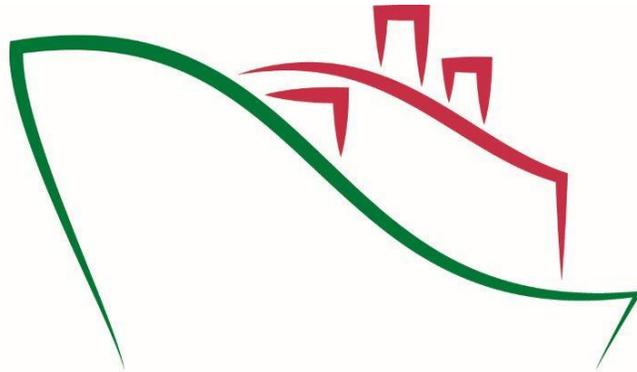


ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.



PUERTO CHIAPAS

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCION, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO
MADERO S.A. DE C.V.**

No. LA-009J3C001-E1-2020

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 13, 26 fracción I, 26 bis fracción II, y 28

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
 VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.**

fracción I de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 42 de su reglamento, con domicilio para efectos del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, en Carretera a Playa Linda, Kilómetro 1.5 S/N, Edificio del Parque Agroindustrial Francisco I. Madero, Colonia Puerto Madero, C.P. 30830, Puerto Chiapas, municipio de Tapachula, Chiapas., a fin de efectuar los servicios de la Seguridad Privada, Protección, Control y Vigilancia de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero S.A. de C.V:

ÍNDICE:

TEMA:	PAG.
1. DEFINICIONES	3
2. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	4
3. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA	5
4. SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	5
5. CARACTERÍSTICAS Y TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS A PROPORCIONAR	5
6. TIPO DE ADJUDICACIÓN	5
7. ADJUDICACION DE UNA PARTIDA	6
8. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS	6
9. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA.	6
10. PROPUESTA TECNICA	6
11. PROPUESTA ECONÓMICA	17
12. JUNTA DE ACLARACIONES	20
13. ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21
14. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	22
15. CAUSALES DE DESECHAMIENTO	37
16. FALLO Y ADJUDICACION DEL CONTRATO	38
17. CONDICIONES DE PAGO	41
18. MODIFICACIONES AL CONTRATO	42
19. PENAS CONVENCIONALES	42
20. RESCISIÓN DEL CONTRATO	45
21. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	47
22. INCONFORMIDADES	48
23. SANCIONES	48
24. CONTROVERSIAS	48
25. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS	48
26. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA	48
27. DIFUSION	48
28. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	49
29. ANEXOS	49

La Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera a Playa Linda, Kilómetro 1.5 S/N, Edificio del Parque Agroindustrial Francisco I. Madero, Colonia Puerto Madero, C.P. 30830, Puerto Chiapas, municipio de Tapachula, Chiapas., con teléfono (962)6286841 extensión 71935 y correo electrónico

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

jdrmateriales@puertochiapas.com.mx a través del Titular del Departamento de Recursos Materiales, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020**

Cuyo objeto es la adjudicación del contrato **PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MADERO S.A. DE C.V.** De acuerdo con las siguientes definiciones y apartados:

1.- DEFINICIONES:

- API:** ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
- CONVOCANTE:** API
- LICITANTE:** Persona física o moral que participen en este procedimiento de contratación por la vía de la Licitación Pública Nacional.
- CONTRATO:** El contrato o contratos que se derive(n) de la presente Licitación **PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.**
- SERVICIO:** **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.**, objeto de la presente Licitación.
- EL PRESTADOR DE SERVICIOS:** La persona física o moral ganadora de la presente Licitación encargada del servicio.
- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE** Para efectos del concurso es la sala de licitaciones ubicada en el domicilio oficial en carretera a playa linda km 1.5 S/N Puerto Madero, Tapachula Chiapas C.P 30830.
- LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

VIGENCIA: Del 16 de Febrero del 2020 al 31 de Diciembre del 2020 abarcando 1 ejercicio fiscal: 2020.

PARTIDA: La presente licitación constará de **una partida**.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

2.- CALENDARIO DE LA LICITACIÓN:

Para la presente licitación se estará al siguiente calendario:

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien carretera a playa linda km 1.5 S/N Puerto Madero, Tapachula Chiapas C.P 30830, Teléfono (962)6286841, extensión 71935, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a 18:00 horas.

CALENDARIO DE LICITACIÓN:	
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET Y DOF	23 DE ENERO DE 2020
ACTO	FECHA Y HORA
VISITA A LAS INSTALACIONES	LUNES 27 DE ENERO DE 2020 12:00 HORAS
FECHA MÁXIMA PARA ENVIÓ DE PREGUNTAS	JUEVES 30 DE ENERO DE 2020 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	VIERNES 31 DE ENERO DE 2020 13:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	VIERNES 07 DE FEBRERO DE 2020 13:00 HORAS
FALLO	MIÉRCOLES 12 DE FEBRERO DE 2020 12:00 HORAS
FIRMA DE CONTRATO	VIERNES 14 DE FEBRERO DE 2020 17:30 HORAS
INICIO DEL SERVICIO	16 DE FEBRERO DE 2020

3.- OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Es requisito indispensable la obtención de la convocatoria para participar en la presente

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

licitación.

La convocatoria se puede obtener de forma gratuita de la siguiente forma:

1. A través del sistema COMPRANET de la SFP, en la dirección electrónica de Internet
<http://www.compranet.gob.mx>.

2.- Acudiendo directamente en el domicilio de la Convocante, ubicado en carretera a
playa linda km 1.5 S/N Puerto Madero, Tapachula Chiapas C.P 30830, Teléfono
(962)6286841, extensión 71935, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas y de las 15:00
a 18:00 horas.

La convocatoria, queda a disposición de los LICITANTES que deseen consultarla en el
domicilio anteriormente señalado y dentro del horario de las 9:00 a 14:00 horas y de las
15:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Para participar en la presente licitación electrónica, será necesario que se registren a través
del sistema COMPRANET.

4.- SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO:

El servicio objeto del contrato, mismo que se podrá adjudicar a un solo LICITANTE, se señala
en el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria.

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2020 para la contratación del
servicio.

5.- CARACTERÍSTICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS A PROPORCIONAR:

Los servicios que se contraten deberán ser con las características, términos de referencia y
condiciones que se especifican en el **ANEXO 1**.

6.- TIPO DE LICITACIÓN:

De conformidad con el Artículo 26-Bis Fracción II de la Ley, respecto a los medios de
presentación que podrán utilizar los interesados, la presente licitación será **ELECTRÓNICA**,
por lo que los LICITANTES podrán participar en forma **ELECTRÓNICA** a través del sistema
COMPRANET, utilizando los medios de identificación electrónica, por lo que las
comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

**La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y
el acto de fallo, sólo se realizará a través del COMPRANET y sin la presencia de los
LICITANTES en dichos actos.**

7.- ADJUDICACIÓN POR PARTIDA:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

Los LICITANTES deberán considerar que los servicios objeto de la presente Licitación se adjudicarán en 1 (una) partida, siempre y cuando cuenten con las condiciones, experiencia y capacidad para prestar el servicio relativo.

8.- REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS:

Respecto a la integración de las propuestas, tanto las ofertas técnicas como económicas deberán estar en idioma español, en moneda nacional.

9.-DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA:

La documentación legal y propuestas técnicas que presenten los LICITANTES, deberán estar integradas conforme a los cuadros que se señalan en el presente apartado.

Para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 47 y 48 del Reglamento, en el **ANEXO 2** se localiza un listado con los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos que se solicitan en la presente convocatoria. A su vez, dicho formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Siendo estos documentos los que se señalan a continuación:

10.-PROPUESTA TÉCNICA (PT):

Las propuestas técnicas que presenten los LICITANTES, deberán estar integradas conforme a lo siguiente:

DOC.	DESCRIPCIÓN:
PT-01	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET
	Corresponde al documento que obtienen los LICITANTES que se inscriban en la modalidad electrónica del Sistema COMPRANET, al momento de inscribirse en la presente Licitación.
	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta.
PT-02	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE
	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que el firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada al cumplimiento cabal de todos los términos, especificaciones y condiciones de la presente convocatoria, en los términos del artículo 48 del Reglamento.
	Asimismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él. (Ver ANEXO 3).
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PT-03	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
	Original o copia de una identificación oficial vigente del LICITANTE o quién lo represente. Sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

	documentos: Pasaporte; Credencial para votar vigente expedida por el IFE o INE; Cédula profesional, o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PT-04	CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Carta en papel con membrete del LICITANTE firmada por él o por su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley. (Ver ANEXO 4).
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PT-05	ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA Y DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA. Carta en papel con membrete del LICITANTE, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, así mismo, conste la aceptación de los términos, especificaciones, y condiciones de la convocatoria a la presente Invitación. (Ver ANEXO 5).
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PT-06	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. Carta en papel con membrete del LICITANTE, en la que presenten una declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PT-07	CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

	<p>Carta en papel con membrete del LICITANTE, en la que declare bajo protesta de decir verdad: que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, necesarias para el suministro del servicio materia de esta Licitación; que cuenta con expedientes de personal que labora en su empresa o establecimiento y se pagan salarios de dichos trabajadores, deberá especificar el número de Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; de tal manera que le permita cumplir con el contrato que en su caso, se derive de esta Licitación.</p> <p>Así mismo, deberá informar que contrata trabajos para ejecutarlos con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.</p> <p>La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.</p>
PT-08	<p>MANIFESTACIÓN DE AHORRO DE AGUA Y ENERGÍA.</p> <p>Carta en el cual el concursante manifieste, que en los servicios a prestar y los equipos a utilizar se hará mediante uso eficiente de agua o de energía y describirlos en el mismo.</p> <p>El incumplimiento del presente requisito NO será motivo para desechar su propuesta.</p>
PT-09	<p>EXPERIENCIA</p> <p>El LICITANTE debe demostrar que dentro de su plantilla actual, cuenta con mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el personal de Vigilancia, el LICITANTE deberá demostrar que el 100% de los elementos solicitados están dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con una relación laboral vigente con el LICITANTE. El LICITANTE deberá anexar copias de las altas ante el IMSS o los registros electrónicos que emite el SUA, así como la copia de la opinión positiva del IMSS respecto del pago de sus cuotas obrero patronales vigente (Diciembre 2019). <p>Se asignará 1 punto en el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario serán 0 puntos cuando no presenten los documentos o cuando presenten documentos vencidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el personal de Vigilancia, el LICITANTE deberá demostrar que el 100% de los elementos solicitados cumple con el Registro Nacional de Seguridad Pública, a los que se les haya asignado la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP). El LICITANTE deberá anexar copias de las CUIP's, que expide la secretaria de seguridad pública federal (Secretaría de Gobernación), así como la constancia de no haber sido sancionado o amonestado por parte de la secretaria de gobernación con una vigencia no mayor a 20 días antes de la fecha de apertura de proposiciones, así como también carta manifestando bajo protesta de decir verdad que no ha sido sancionado o amonestado por ninguna institución pública federal, estatal y municipal.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

Se asignarán **1 punto** en el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario serán **0 puntos**, cuando no los presenten o cuando presenten documentos vencidos.

• Para el personal de Vigilancia, el LICITANTE deberá demostrar que el 100% de los elementos solicitados han cumplido y acreditado el procedimiento de evaluación indicado en la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, mediante la aplicación y comprobación de un examen Médico, Toxicológico y Psicológico, el cual no debe tener una antigüedad mayor a seis meses contado a partir de la fecha de apertura de propuestas de la presente Licitación, para lo cual, deberá de anexar las constancias de la totalidad de los exámenes antes mencionados de cuando menos la cantidad solicitada de elementos. .

Se asignará **1 punto** en el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario serán **0 puntos** cuando no presenten los documentos o cuando presenten documentos vencidos.

Para los tres puntos anteriores, se considera un documento vencido cuando dentro del propio documento se señala la vigencia del mismo y esta fecha corresponde a un día posterior al de la fecha de apertura de propuestas de la presente Licitación.

Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes. La falta de cualquiera de los documentos, será causa de desechamiento de la propuesta.

COMPETENCIA O HABILIDAD

El LICITANTE debe de cumplir y acreditar lo siguiente:

Que todas las personas que presten los SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCION, CONTROL Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES PORTUARIAS, cuentan con los conocimientos necesarios para llevar a cabo correctamente el objeto de la prestación del servicio.

Además debe demostrar que dentro de su plantilla actual cuenta con:

- El LICITANTE deberá demostrar que el 100% de los elementos solicitados, cuentan con la Capacitación de personal con tareas específicas de protección en el apartado 18.2 del Código PBIP, o el curso equivalente en materia de instalaciones portuarias, además deberá de anexar las constancias que así lo demuestren, avalados por FIDENA.

Se asignarán **4 puntos** en el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario **0 puntos**.

- El LICITANTE deberá demostrar que el 100% de los elementos solicitados

PT-10

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

	<p>(Paramédicos), cuentan con Certificado de Técnico en Urgencias Médicas vigente, además deberá de anexar las constancias que así lo demuestren.</p> <p>Se asignarán 2 puntos en el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario 0 puntos.</p> <p>En resumen se asignarán 6 puntos con el cumplimiento total de éstos requisitos, de lo contrario 0 puntos, cuando no presenten ningún documento.</p> <p>Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes, no presentarlo será causa de desechamiento de la propuesta.</p>
PT-11	<p>DOMINIO DE HERRAMIENTAS</p> <p>El personal del LICITANTE que prestará el servicio, debe hacer constar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante escrito de bajo protesta de decir verdad manifestar por parte del LICITANTE, que cuenta con operadores de sistemas de CCTV y que tienen experiencia y dominio utilizando sistemas de CCTV, por lo cual, deberá de presentar constancia de habilidades laborales expedida por la secretaria del trabajo y previsión social, donde se demuestre que cuenta con dos elementos capacitados en materia de operación de los sistemas CCTV, además deberá anexar la constancia (formato DC-5) del capacitador que impartió el curso. <p>Se asignará 2 punto con el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario 0 puntos.</p> <p>En resumen se asignarán 2 puntos con el cumplimiento total de éstos requisitos, o en su caso la suma de los puntos por los requisitos que presenten documentación, de lo contrario 0 puntos, cuando no presenten ningún documento o presenten documentos vencidos.</p> <p>Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.</p>
PT-12	<p>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS</p> <p>a) El LICITANTE deberá presentar copia de la declaración anual del ISR del ejercicio 2017 y 2018, así como la declaración fiscal provisional de los ejercicios 2017 y 2018. Se requiere en todos los casos los acuses de presentación de la declaración con cadena original y sello digital emitido por el SAT, así como también el comprobante de pago emitido por el portal bancario del impuesto que resultare a cargo.</p> <p>Se asignará 0.5 puntos con el cumplimiento de este requisito, de lo contrario 0 puntos.</p>

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

b) El LICITANTE deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en sentido positivo. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo deberá de anexar la constancia actualizada.

Se asignará **0.5 puntos** con el cumplimiento de este requisito, de lo contrario **0 puntos**.

c) Acreditación Financiera: La capacidad financiera del LICITANTE, deberá de ser acreditada mediante la presentación de declaraciones fiscales, Estados Financieros dictaminados (Balance General y Estado de resultados y perdidas) del ejercicio 2017 y 2018 firmados por contador público externo y anexar copia de cedula profesional del contador que haya firmado los estados financieros, así como su constancia donde se acredite que está certificado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Los parámetros financieros que el LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a. Que el capital neto de trabajo (CNT) del LICITANTE sea suficiente para cubrir el financiamiento de la prestación del servicio a realizar en los dos primeros meses de ejecución de la prestación del servicio. Se tendrá como suficiente dicho capital neto de trabajo, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor a lo anterior solicitado.
- b. Que el Licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- c. Que el LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones, es decir, que demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del PT entre el activo total (AT) sea igual o menor a 50%

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjunta o en grupo, se sumaran los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

Si el LICITANTE no cumpla con uno o más parámetros de los indicados anteriormente tendrá una calificación de 0, en caso de cumplir con todos los parámetros Se asignará **5 puntos** con el cumplimiento de este requisito.

En resumen se asignarán **6.0 puntos** con el cumplimiento total de éstos requisitos,

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

	o en su caso la suma de los puntos por los requisitos que presenten documentación, de lo contrario 0 puntos .
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-13	<p>CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO</p> <p>Descripción de las herramientas y equipos que utilizará el personal a su cargo, para la óptima realización de los trabajos de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO 1 de la presente convocatoria, incluyendo copia simple para su cotejo de las facturas donde demuestre que el LICITANTE es propietario o tiene arrendado el equipo que se hace referencia en la relación de equipo, mobiliario e inmuebles a utilizar en la prestación del servicio.</p> <p>NOTA: Dentro de la descripción se debe anexar la evidencia fotográfica de las herramientas y equipos que utilizara en la prestación de sus servicios.</p> <p>Se asignarán 6 puntos con el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario 0 puntos.</p>
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-14	<p>PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS.</p> <p>El LICITANTE deberá de presentar lo referido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP).</p> <p>Se asignarán 0.5 puntos con el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario 0 puntos.</p>
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-15	<p>PARTICIPACION DE MIPYMES</p> <p>El LICITANTE deberá de presentar lo referido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP).</p> <p>Se asignarán 0.5 puntos con el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario 0 puntos.</p>
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-16	<p>EXPERIENCIA (MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIO)</p> <p>Acreditar con copia de contratos, legibles, firmados y rubricados, donde el LICITANTE avale la experiencia en la prestación de SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCION, CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SERVICIOS DE SEGURIDAD Y</p>

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

VIGILANCIA.

Se asignará la mayor puntuación al LICITANTE o LICITANTES que acrediten desde 8 y hasta 10 años de experiencia, sumando la vigencia de los contratos que presenten; el número máximo de contratos que se pueden presentar es de 10 contratos y un mínimo de 5 contratos, los cuales deberán de cumplir en similitud y magnitud a lo solicitado en esta convocatoria en el anexo 1 (Términos de Referencia), y haber sido formalizados del ejercicio 2010 en adelante. El reparto de los puntos se realizara de la siguiente forma:

Se otorgarán **7 puntos** a quienes acrediten mediante contrato contar con experiencia entre 8 y **10 años**.

Se otorgarán **5 puntos** a quienes acrediten mediante contrato contar con experiencia **entre 5 y 7 años**.

Se otorgarán **3 puntos** a quienes acrediten mediante contrato contar con experiencia **entre 2 y 4 años**.

Los documentos presentados deben acompañarse con el siguiente formato:

	No de Contrato	Contratante	Contrayente	Objeto del Contrato	Vigencia del Contrato		Monto del Contrato
					Inicio	Fin	
1							
2							
3							
4							
5							

No se otorgara puntos a quienes sumen menos de 2 años de experiencia.

Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes

ESPECIALIDAD (MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS)

Acreditar con copia de contratos, legibles, firmados, rubricados y finalizados, relacionados al concepto de SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCION, CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA **EN INSTALACIONES PORTUARIAS**, que permitan corroborar su participación como prestador de servicios en este tipo de instalaciones.

PT-17

Se asignará la mayor puntuación al LICITANTE o LICITANTES que acrediten hasta 5 contratos de especialidad prestando servicios en instalaciones portuarias, sumando la vigencia de los años que presenten, los cuales deberán de cumplir en similitud y magnitud a lo solicitado en esta convocatoria en el anexo 1 (Términos de Referencia), y acreditando la vigencia de los mismos; los cuales deberán haber sido formalizados del ejercicio 2010 en adelante. El reparto de los puntos se realizará de la siguiente forma:

Se otorgarán **7 puntos** a quienes acrediten **la especialidad de 5 contratos o más**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

con la especialidad requerida, anexando la documentación que se solicita como nota final de este rubro.

Se otorgarán **5 puntos** a quienes acrediten **la especialidad entre 3 y 4 contratos** con la especialidad requerida, anexando la documentación que se solicita como nota final de este rubro.

Se otorgarán **3 puntos** a quienes acrediten **la especialidad entre 1 y 2 contratos** con la especialidad requerida, anexando la documentación que se solicita como nota final de este rubro.

Los documentos presentados deben acompañarse con el siguiente formato:

	No de Contrato	Contratante	Contrayente	Objeto del Contrato	Vigencia del Contrato		Monto del Contrato
					Inicio	Fin	
1							
2							
3							
4							
5							

Nota Final: El LICITANTE deberá anexar copia de la autorización vigente para operar como empresa de seguridad privada a nivel federal, otorgado por la Secretaria de Seguridad Pública Federal (SSPF) en el territorio correspondiente al presente proceso de Licitación, así como el permiso que expide la secretaría de seguridad y protección ciudadana del estado de Chiapas, ambos permisos deberán de contemplar dentro de sus modalidades, la seguridad privada en los bienes y servicios de alarmas y monitoreo electrónico.

Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.

METODOLOGÍA

Se evaluará la propuesta de trabajo en virtud de la descripción técnica del servicio que oferta, la cual deberá cumplir como mínimo con lo dispuesto en el **ANEXO 1** de esta convocatoria.

PT-18

Este documento debe elaborarse en hoja con membrete del LICITANTE debiendo estar debidamente detallada la metodología, el plan de trabajo y la organización que pretende establecer para la realización del servicio objeto de la presente convocatoria, así como el personal que utilizará para dichos fines.

Para hacer valido el cumplimiento de este requisito, el LICITANTE debe incluir sus políticas de control interno del participante para reducir la rotación del personal, así mismo deberá de presentar programa y procedimiento de evaluación y control de confianza para garantizar la confiabilidad de los guardias de seguridad durante el periodo del servicio en los siguientes temas:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

	<p>1.-Cuestionario 16FP para medir actitudes e intereses. 2.-Machover. Evaluación de la conducta laboral y su relación con superiores y subordinados. 3.-Examen toxicológico semestral para determinar el posible consumo de drogas 4.- Certificado médico. 5.- Estudio socioeconómico. 6.- Comprobación de registros oficiales (Cédula de Identificación Permanente y/o Clave única de Identificación Permanente)</p> <p>Se asignarán 4 puntos con el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario 0 puntos.</p> <p>Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.</p>
PT-19	<p>PLAN DE TRABAJO</p> <p>Presentar cronograma de trabajo y asignación de actividades con vigencia, detallando el servicio conforme lo dispuesto en el ANEXO 1 de esta convocatoria.</p> <p>Dicho cumplimiento, debe incluir el cronograma de actividades, que el LICITANTE va a llevar a cabo, a partir del FALLO de la licitación, para verificar que puede iniciar la prestación de sus servicios, a partir del 16 de febrero del 2020.</p> <p>Incluir en el plan de trabajo el sistema de control de asistencia de su personal y darlo a conocer, así como el reemplazo por ausencia de personal.</p> <p>Se asignarán 5 puntos con el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario 0 puntos.</p> <p>Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.</p>
PT-20	<p>ORGANIGRAMA</p> <p>Mostrar esquema estructural de la organización de los recursos humanos relacionando los puestos con los cuales prestarán el servicio; de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO 1 de la presente convocatoria.</p> <p>Debe incluir la relación del personal directivo y administrativo, hasta el tercer nivel jerárquico, con nombre, puesto, funciones, teléfono y curriculum de cada uno.</p> <p>Se asignará 1 punto con el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario 0 puntos.</p> <p>Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.</p>
PT-21	<p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.</p> <p>Acreditar con copia de contratos copia de contratos, legibles, firmados y rubricados con sus respectivas cartas de aceptación satisfactoria o la liberación de fianzas de cumplimiento, de servicios relacionados con SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCION,</p>

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

Se asignarán **12 puntos** al LICITANTE que presente el mayor número de contratos, los cuales deberán haber sido formalizados del ejercicio 2010 en adelante, con sus respectivas cartas de aceptación satisfactoria del servicio que prestaron o la liberación de fianzas de cumplimiento), **al resto de los LICITANTES los puntos se les asignaran de forma proporcional.**

NOTA: Para poder considerar el contrato a evaluación, éste debe presentarse en copia fotostática simple y legible, con todos y cada uno de los documentos que formen parte integrante del mismo, los cuales deben encontrarse firmados por las personas contratantes, cuyo objeto corresponda con el servicio requerido en la presente convocatoria, así como su respectiva liberación de fianza de cumplimiento, y para el caso de que el contrato no contemple cumplimiento de fianza, se debe presentar una carta de aceptación satisfactoria del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, expedida por la persona que recibió el servicio, en hoja membretada de la moral o la persona física, en la cual se anexe evidencia del cumplimiento.

Siempre y cuando se cumpla con lo mencionado anteriormente, el contrato al que se refiere el párrafo anterior, podrá presentarse en 1 (un) solo tanto, para ser considerado en la evaluación.

Los documentos presentados deben acompañarse con el siguiente formato:

	No de Contrato	Contratante	Contrayente	Objeto del Contrato	Vigencia del Contrato		Monto del Contrato
					Inicio	Fin	
1							
2							
3							
4							
5							

Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.

11.- PROPUESTA ECONÓMICA (PE):

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

Las propuestas económicas que presenten los LICITANTES, deberán estar integradas conforme a lo siguiente:

DOC.	DESCRIPCIÓN:
PE-01	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
	Presentar copia legible del Registro Federal de Contribuyentes.
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PE-02	CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA
	Deberá estar formulada en papel con membrete del LICITANTE, de acuerdo con el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como ANEXO 6 , debidamente firmada por el representante legal del LICITANTE, de acuerdo con el documento que lo acredite como tal.
	Será requisito indispensable que los LICITANTES coticen la totalidad de los servicios que se señalan en el ANEXO 1 .
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PE-03	PROPUESTA ECONOMICA
	Deberá estar formulada en papel membretado del LICITANTE, de acuerdo con los modelos que se adjuntan en la presente convocatoria como ANEXOS 6A, 6B, 6C y 6D debidamente firmados por el representante legal del LICITANTE, de acuerdo con el documento que lo acredite como tal.
	Será requisito indispensable que los LICITANTES coticen la totalidad de los servicios que se señalan en el ANEXO 1 , en caso contrario la propuesta será desechada
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes. La falta de este documento será causa de desechamiento de la propuesta

1. En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello, se presentará en idioma español y en Moneda Nacional a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. Los cuadros comparativos se analizarán antes del IVA.
2. Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios.
3. Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente Licitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

Licitación y durante la vigencia del contrato para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado.

4. Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la entrega del servicio, se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.

PROPUESTAS CONJUNTAS:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato respectivo se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento. En este supuesto la proposición debe ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. (Artículo 34 de la Ley).

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento, deberán anexar convenio en su proposición debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, obteniendo la convocatoria el representante común, así mismo, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Dicho convenio debe contener al menos:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

El convenio a que hace referencia se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del área requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

12.- JUNTA DE ACLARACIONES:

Con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente convocatoria y sus anexos la CONVOCANTE celebrará una junta de aclaraciones en la Sala de Juntas del domicilio de la convocante, en la fecha y hora señalada en el calendario de la Licitación que aparece en el numeral 2 de la presente convocatoria, en los siguientes términos:

El envío de preguntas que deseen hacer los LICITANTES deberá ser a través del sistema COMPRANET o por correo electrónico a las siguientes direcciones gadmon@puertochiapas.com.mx ; jdrmateriales@puertochiapas.com.mx, en las fechas señaladas en el calendario que se encuentra en el numeral 2 de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de la LICITACIÓN, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar junto a sus cuestionamientos, un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, debiendo incluir información general del participante interesado y, en su caso, del representante, pudiendo utilizar el Formato del **ANEXO 3**.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

El periodo de recepción de preguntas será a partir de la publicación de la convocatoria en COMPRANET, y a más tardar en la fecha y hora señalada en el calendario de la Licitación que aparece en el numeral 2 de la presente convocatoria.

El envío de preguntas no resulta obligatorio para los LICITANTES, considerándose que los participantes que no las presenten, aceptan todos los términos de la presente Convocatoria y los acuerdos tomados en el acto de Junta de Aclaraciones, sin perjuicio para la CONVOCANTE.

La CONVOCANTE únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes en la modalidad electrónica a través del sistema COMPRANET o por correo electrónico, a más tardar en la fecha y hora señalada en el calendario de la Licitación que aparece en el numeral 2 de la presente Convocatoria, haciendo las precisiones que considere necesarias.

Las respuestas serán comunicadas oficialmente a los LICITANTES durante la junta de aclaraciones.

La CONVOCANTE podrá celebrar una o más Juntas de Aclaraciones. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

No será responsabilidad de la CONVOCANTE la falta de precisión a la convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los LICITANTES y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.

La CONVOCANTE, veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en la convocatoria para celebrar la junta de aclaraciones, verificará la existencia de preguntas en el sistema de comunicación electrónica COMPRANET o por correo electrónico, haciéndolo constar en el Acta Administrativa que se derive de este evento, misma que será firmada por los representantes de la CONVOCANTE.

De conformidad con el Artículo 33 tercer párrafo de la Ley, cualquier modificación que se derive del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria de Licitación y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de sus proposiciones.

13.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del domicilio de la convocante, en la fecha y hora señalada en el calendario de la Licitación que aparece en el numeral 2 de la presente convocatoria, misma que se realizará en los siguientes términos, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley y 47 del Reglamento:

1. Los LICITANTES entregarán su proposición a través de COMPRANET, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías, que resguarden la confidencialidad de la

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que a efecto establezca la SFP, en fundamento en el artículo 34 de la Ley.

2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
3. El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y su Reglamento.
4. Una vez recibidas las proposiciones del COMPRANET, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de las propuestas y se dará lectura al importe total de cada propuesta, los cuales se incluirán en el acta respectiva. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.
5. De entre los Servidores Públicos que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que preside el evento, rubricarán la siguiente documentación:
 - b) ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL. Documento PT-02
 - c) EXPERIENCIA. Documento PT-09
 - d) CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA. Documento PE-02
 - e) PROPUESTA ECONÓMICA DONDE SE INDIQUE EL MONTO PROPUESTO. Documento PE-03
6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación.

De conformidad con el Artículo 47 del Reglamento, los LICITANTES solo podrán presentar una proposición por Licitación.

De conformidad con el Artículo 39, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

14.- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El procedimiento para la evaluación de las propuestas, será el siguiente:

De conformidad con el artículo 29 y el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley, primeramente se verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en ésta convocatoria analizando el principio de “cumple” o “no cumple” y verificando que las propuestas contengan todos los requisitos solicitados. Para lo cual se analizará lo siguiente:

- a. La Jefatura de Recursos Materiales, comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, así como la o las juntas de aclaraciones;
- b. La Gerencia de Operaciones en conjunto con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Jefatura Jurídica, verificará que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en el numeral cinco de esta convocatoria;

La CONVOCANTE únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y los derivados de las juntas de aclaraciones, por lo que el incumplimiento de alguno de dichos requisitos que afecte la solvencia de la propuesta será causa para su desechamiento.

CRITERIOS DE EVALUACION POR PUNTOS PARA LA CONVOCATORIA DE SERVICIOS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO.

Basados en el Acuerdo publicado en el DOF el 09/09/2010 en el que se emiten “Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas” y específicamente al Capítulo Segundo de “Los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación”, así como al artículo 51 del reglamento de la LASSP, por lo anterior el método de evaluación de la propuesta técnica de la presente convocatoria será mediante **puntos y porcentaje**.

PROPOSICIÓN TÉCNICA

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
1.1.CARACTERISTICAS DE LOS RECURSOS HUMANOS	11

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
 CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
 VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

1.2 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y EQUIPAMIENTO	12
1.3 PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS	0.5
1.4 PARTICIPACION DE MIPYMES	0.5
2.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL LICITANTE	14
2.1 EXPERIENCIA (MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIO)	7
2.2 ESPECIALIDAD (MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS)	7
3.- PROPUESTA DE TRABAJO	10
3.1 METODOLOGIA	4
3.2 PLAN DE TRABAJO	5
3.3 ORGANIGRAMA	1
4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	12
4.1 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12
TOTAL VALOR PROPUESTA TECNICA	60

1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE. Los puntos de este rubro serán **24**.

1.1 CARACTERISTICA DEL LOS RECURSOS HUMANOS. Los puntos de este subrubro serán **11.0**

Subrubro	Acreditación	Puntos
Experiencia PT-09	<p>El LICITANTE debe demostrar que dentro de su plantilla actual, cuenta con mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el personal de Vigilancia, el LICITANTE deberá demostrar que el 100% de los elementos solicitados están dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con una relación laboral vigente con el LICITANTE. El LICITANTE deberá anexar copias de las altas ante el IMSS o los registros electrónicos que emite el SUA, así como la copia de la opinión positiva del IMSS respecto del pago de sus cuotas obrero patronales vigente. <p>Se asignará 1 punto en el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario serán 0 puntos cuando no presenten los documentos o cuando presenten documentos vencidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el personal de Vigilancia, el LICITANTE deberá demostrar que el 100% de los elementos solicitados cumple con el Registro Nacional de Seguridad Pública, a los que se les haya asignado la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP). EL LICITANTE deberá anexar copias de las CUIP's, que expide la secretaria de seguridad pública federal (Secretaría de 	3

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

	<p>Gobernación), así como la constancia de no haber sido sancionado o amonestado por parte de la secretaria de gobernación con una vigencia no mayor a 20 días antes de la fecha de apertura de proposiciones, así como también carta manifestando bajo protesta de decir verdad que no ha sido sancionado o amonestado por ninguna institución pública federal, estatal y municipal.</p> <p>Se asignarán 1 punto en el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario serán 0 puntos, cuando no los presenten o cuando presenten documentos vencidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el personal de Vigilancia, el LICITANTE deberá demostrar que el 100% de los elementos solicitados han cumplido y acreditado el procedimiento de evaluación indicado en la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, mediante la aplicación y comprobación de un examen Médico, Toxicológico y Psicológico, el cual no debe tener una antigüedad mayor a seis meses contado a partir de la fecha de apertura de propuestas de la presente Licitación, para lo cual, deberá de anexar las constancias de la totalidad de los exámenes antes mencionados de cuando menos la cantidad solicitada de elementos. <p>Se asignará 1 punto en el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario serán 0 puntos cuando no presenten los documentos o cuando presenten documentos vencidos.</p> <p>Para los tres puntos anteriores, se considera un documento vencido cuando dentro del propio documento se señala la vigencia del mismo y esta fecha corresponde a un día posterior al de la fecha de apertura de propuestas de la presente Licitación.</p>	
<p>Competencia o habilidad PT-10</p>	<p>El LICITANTE debe de cumplir y acreditar lo siguiente:</p> <p>Que todas las personas que presten los SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCION, CONTROL Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES PORTUARIAS, cuentan con los conocimientos necesarios para llevar a cabo correctamente el objeto de la prestación del servicio.</p> <p>Además debe demostrar que dentro de su plantilla actual cuenta con:</p>	<p>6</p>

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

	<ul style="list-style-type: none"> El LICITANTE deberá demostrar que el 100% de los elementos solicitados, cuentan con la Capacitación de personal con tareas específicas de protección en el apartado 18.2 del Código PBIP, o el curso equivalente en materia de instalaciones portuarias, además deberá de anexar las constancias que así lo demuestren, avalados por FIDENA. <p>Se asignarán 4 puntos en el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario 0 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> El LICITANTE deberá demostrar que el 100% de los elementos solicitados (Paramédicos), cuentan con Certificado de Técnico en Urgencias Médicas vigente, además deberá de anexar las constancias que así lo demuestren. <p>Se asignarán 2 puntos en el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario 0 puntos.</p> <p>En resumen se asignarán 6 puntos con el cumplimiento total de éstos requisitos, de lo contrario 0 puntos, cuando no presenten ningún documento.</p>	
<p>Dominio de herramientas PT-11</p>	<p>El personal del LICITANTE que prestará el servicio, debe hacer constar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante escrito de bajo protesta de decir verdad manifestar por parte del LICITANTE, que cuenta con operadores de sistemas de CCTV y que tienen experiencia y dominio utilizando sistemas de CCTV, por lo cual, deberá de presentar constancia de habilidades laborales expedida por la secretaria del trabajo y previsión social, donde se demuestre que cuenta con dos elementos capacitados en materia de operación de los sistemas CCTV, además deberá anexar la constancia (formato DC-5) del capacitador que impartió el curso. <p>Se asignará 2 punto con el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario 0 puntos.</p> <p>En resumen se asignarán 2 puntos con el cumplimiento total de éstos requisitos, o en su caso la suma de los puntos por los</p>	<p>2</p>

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

	requisitos que presenten documentación, de lo contrario 0 puntos , cuando no presenten ningún documento o presenten documentos vencidos.	
--	---	--

1.2.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y EQUIPAMIENTO. Los puntos de este subrubro serán **12.0**

Subrubro	Acreditación	Puntos
Capacidad de los recursos económicos. PT-12	<p>A) El LICITANTE deberá presentar copia de la declaración anual del ISR del ejercicio 2017 y 2018, así como la declaración fiscal provisional de los ejercicios 2017 y 2018. Se requiere en todos los casos, los acuses el acuse de presentación de la declaración con cadena original y sello digital emitido por el SAT, así como también el comprobante de pago emitido por el portal bancario del impuesto que resultare a cargo.</p> <p>Se asignará 0.5 puntos con el cumplimiento de este requisito, de lo contrario 0 puntos.</p> <p>B) El LICITANTE deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en sentido positivo. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo deberá de anexar la constancia de opinión positiva en materia de obligaciones fiscales que se encuentra vigente.</p> <p>Se asignará 0.5 puntos con el cumplimiento de este requisito, de lo contrario 0 puntos.</p> <p>d) Acreditación Financiera: La capacidad financiera del LICITANTE, deberá de ser acreditada mediante la presentación de declaraciones fiscales, Estados Financieros dictaminados (Balance General y Estado de resultados y perdidas) del ejercicio 2017 y 2018 firmados por contador público externo y anexar copia de cedula profesional del contador que haya firmado los estados financieros, así como su constancia donde se acredite que está certificado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.</p> <p>Los parámetros financieros que el LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:</p>	6

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

	<p>a. Que el capital neto de trabajo (CNT) del LICITANTE sea suficiente para cubrir el financiamiento de la prestación del servicio a realizar en los dos primeros meses de ejecución de la prestación del servicio. Se tendrá como suficiente dicho capital neto de trabajo, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor a lo anterior solicitado.</p> <p>b. Que el Licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.</p> <p>c. Que el LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones, es decir, que demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del PT entre el activo total (AT) sea igual o menor a 50%</p> <p>En el caso de proposiciones presentadas en forma conjunta o en grupo, se sumaran los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.</p> <p>Si el LICITANTE no cumpla con uno o más parámetros de los indicados anteriormente tendrá una calificación de 0, en caso de cumplir con todos los parámetros Se asignará 5 puntos con el cumplimiento de este requisito.</p> <p>En resumen se asignarán 6.0 puntos con el cumplimiento total de éstos requisitos, o en su caso la suma de los puntos por los requisitos que presenten documentación, de lo contrario 0 puntos.</p>	
<p>Capacidad de los recursos de equipamiento o PT-13</p>	<p>Descripción de las herramientas y equipos que utilizará el personal a su cargo, para la óptima realización de los trabajos de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO 1 de la presente convocatoria, incluyendo copia simple para su cotejo de las facturas donde demuestre que el LICITANTE es propietario o tiene arrendado el equipo que se hace referencia en la relación de equipo, mobiliario e inmuebles a utilizar en la prestación del servicio.</p>	<p>6</p>

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

	<p>NOTA: Dentro de la descripción se debe anexar la evidencia fotográfica de las herramientas y equipos que utilizara en la prestación de sus servicios.</p> <p>Se asignarán 6 puntos con el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario 0 puntos.</p>	
--	--	--

1.3 PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS. Los puntos de este subrubro serán **0.5**

Subrubro	Acreditación	Puntos
Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad PT-14	<p>El LICITANTE deberá de presentar lo referido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP).</p> <p>Se asignarán 0.5 puntos con el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario 0 puntos.</p>	0.5

1.4 PARTICIPACION DE MIPYMES. Los puntos de este subrubro serán **0.5**

Subrubro	Acreditación	Puntos
Participación de MIPYMES PT-15	<p>El LICITANTE deberá de presentar lo referido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP).</p> <p>Se asignarán 0.5 puntos con el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario 0 puntos.</p>	0.5

2.-EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL LICITANTE. Los puntos de este rubro serán **14.**

Subrubro	Acreditación	Puntos
2.1 Experiencia (Mayor tiempo Prestando)	<p>Acreditar con copia de contratos, legibles, firmados y rubricados, donde el LICITANTE avale la experiencia en la prestación de SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCION, CONTROL Y VIGILANCIA.</p>	7

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

<p>servicio) PT-16</p>	<p>Se asignará la mayor puntuación al LICITANTE o LICITANTES que acrediten desde 8 y hasta 10 años de experiencia, sumando la vigencia de los contratos que presenten; el número máximo de contratos que se pueden presentar es de 10 contratos y un mínimo de 5 contratos, los cuales deberán de cumplir en similitud de magnitud a lo solicitado en esta convocatoria en el anexo 1 (Términos de Referencia), y haber sido formalizados del ejercicio 2010 en adelante. El reparto de los puntos se realizara de la siguiente forma:</p> <p>Se otorgarán 7 puntos a quienes acrediten mediante contrato contar con experiencia superior a 10 años. Se otorgarán 5 puntos a quienes acrediten mediante contrato contar con experiencia entre 5 y 7 años. Se otorgarán 3 puntos a quienes acrediten mediante contrato contar con experiencia entre 2 y 4 años.</p> <p>Los documentos presentados deben acompañarse con el siguiente formato:</p> <table border="1" data-bbox="375 1066 1287 1236"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th rowspan="2">No de Contrato</th> <th rowspan="2">Contratante</th> <th rowspan="2">Contrayente</th> <th rowspan="2">Objeto del Contrato</th> <th colspan="2">Vigencia del Contrato</th> <th rowspan="2">Monto del Contrato</th> </tr> <tr> <th>Inicio</th> <th>Fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>No se otorgara puntos a quienes sumen menos de 2 años de experiencia.</p>		No de Contrato	Contratante	Contrayente	Objeto del Contrato	Vigencia del Contrato		Monto del Contrato	Inicio	Fin	1								2								3								4								5								
	No de Contrato						Contratante	Contrayente		Objeto del Contrato	Vigencia del Contrato		Monto del Contrato																																							
		Inicio	Fin																																																	
1																																																				
2																																																				
3																																																				
4																																																				
5																																																				
<p>2.2 Especialidad (Mayor número de contratos acreditados) PT-17</p>	<p>Acreditar con copia de contratos, legibles, firmados, rubricados y finalizados, relacionados al concepto de SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCION, CONTROL Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES PORTUARIAS, que permitan corroborar su participación como prestador de servicios en este tipo de instalaciones.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al LICITANTE o LICITANTES que acrediten hasta 5 años de especialidad prestando servicios en instalaciones portuarias, sumando la vigencia de los contratos que presenten, los cuales deberán de cumplir en similitud de magnitud a lo solicitado en esta convocatoria en el anexo 1 (Términos de Referencia); y acreditando la vigencia de los mismos; los cuales deberán haber sido formalizados del ejercicio 2010 en adelante. El reparto de los puntos se realizará de la siguiente forma:</p>	<p>7</p>																																																		

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

Se otorgarán **7 puntos** a quienes acrediten **la especialidad de 5 años o más** con la especialidad requerida, anexando la documentación que se solicita como nota final de este rubro.
Se otorgarán **5 puntos** a quienes acrediten **la especialidad entre 3 y 4 años** con la especialidad requerida, anexando la documentación que se solicita como nota final de este rubro.
Se otorgarán **3 puntos** a quienes acrediten **la especialidad entre 1 y 2 años** con la especialidad requerida, anexando la documentación que se solicita como nota final de este rubro.

Los documentos presentados deben acompañarse con el siguiente formato:

	No de Contrato	Contratante	Contrayente	Objeto del Contrato	Vigencia del Contrato		Monto del Contrato
					Inicio	Fin	
1							
2							
3							
4							
5							

Nota Final: El LICITANTE deberá anexar copia de la autorización vigente para operar como empresa de seguridad privada a nivel federal, otorgado por la Secretaria de Seguridad Pública Federal (SSPF) en el territorio correspondiente al presente proceso de Licitación, así como el permiso que expide la secretaria de seguridad y protección ciudadana del estado de Chiapas, ambos permisos deberán de contemplar dentro de sus modalidades, la seguridad privada en los bienes y servicios de alarmas y monitoreo electrónico.

3.- PROPUESTA DE TRABAJO.- Los puntos de este rubro serán **10**.

Subrubro	Acreditación	Puntos
3.1 Metodología a PT-18	Se evaluará la propuesta de trabajo en virtud de la descripción técnica del servicio que oferta, la cual deberá cumplir como mínimo con lo dispuesto en el ANEXO 1 de esta convocatoria. Este documento debe elaborarse en hoja con membrete del LICITANTE debiendo estar debidamente detallada la metodología, el plan de trabajo y la organización que pretende	4

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

	<p>establecer para la realización del servicio objeto de la presente convocatoria, así como el personal que utilizará para dichos fines.</p> <p>Para hacer valido el cumplimiento de este requisito, el LICITANTE debe incluir sus políticas de control interno del participante para reducir la rotación del personal, así mismo deberá de presentar programa y procedimiento de evaluación y control de confianza para garantizar la confiabilidad de los guardias de seguridad durante el periodo del servicio en los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Cuestionario 16FP para medir actitudes e intereses. 2.-Machover. Evaluación de la conducta laboral y su relación con superiores y subordinados. 3.-Examen toxicológico semestral para determinar el posible consumo de drogas 4.- Certificado médico. 5.- Estudio socioeconómico. 6.- Comprobación de registros oficiales (Cédula de Identificación Permanente y/o Clave única de Identificación Permanente) <p>Se asignarán 4 puntos con el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario 0 puntos.</p>	
<p>3.2 Plan de trabajo PT-19</p>	<p>Presentar cronograma de trabajo y asignación de actividades con vigencia, detallando el servicio conforme lo dispuesto en el ANEXO 1 de esta convocatoria.</p> <p>Dicho cumplimiento, debe incluir el cronograma de actividades, que el LICITANTE va a llevar a cabo, a partir del FALLO de la licitación, para verificar que puede iniciar la prestación de sus servicios, a partir del 16 de febrero del 2020. Incluir en el plan de trabajo el sistema de control de asistencia de su personal, así como el reemplazo por ausencia de personal.</p> <p>Se asignarán 5 puntos con el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario 0 puntos.</p>	<p>5</p>
<p>3.3 Organigram a PT-20</p>	<p>Mostrar esquema estructural de la organización de los recursos humanos relacionando los puestos con los cuales prestarán el servicio; de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO 1 de la presente convocatoria.</p>	<p>1</p>

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

	<p>Debe incluir la relación del personal directivo y administrativo, hasta el tercer nivel jerárquico, con nombre, puesto, funciones, teléfono y curriculum de cada uno.</p> <p>Se asignará 1 punto con el cumplimiento de éste requisito, de lo contrario 0 puntos.</p>	
--	--	--

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Los puntos de este rubro serán **12**.

<p>4.1 Cumplimiento de Contratos PT-21</p>	<p>Acreditar con copia de contratos copia de contratos, legibles, firmados y rubricados con sus respectivas cartas de aceptación satisfactoria o la liberación de fianzas de cumplimiento, de servicios relacionados con SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCION, CONTROL Y VIGILANCIA.</p> <p>Se asignarán 12 puntos al LICITANTE que presente el mayor número de contratos, los cuales deberán haber sido formalizados del ejercicio 2010 en adelante, con sus respectivas cartas de aceptación satisfactoria del servicio que prestaron o la liberación de fianzas de cumplimiento), al resto de los LICITANTES los puntos se les asignaran de forma proporcional.</p> <p>NOTA: Para poder considerar el contrato a evaluación, éste debe presentarse en copia fotostática simple y legible, con todos y cada uno de los documentos que formen parte integrante del mismo, los cuales deben encontrarse firmados por las personas contratantes, cuyo objeto corresponda con el servicio requerido en la presente convocatoria, así como su respectiva liberación de fianza de cumplimiento, y para el caso de que el contrato no contemple cumplimiento de fianza, se debe presentar una carta de aceptación satisfactoria del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, expedida por la persona que recibió el servicio, en hoja membretada de la moral o la persona física, en la cual se anexe evidencia del cumplimiento.</p> <p>Siempre y cuando se cumpla con lo mencionado anteriormente, el contrato al que se refiere el párrafo anterior, podrá presentarse en 1 (un) solo tanto, para ser considerado en la evaluación.</p> <p>Los documentos presentados deben acompañarse con el siguiente formato:</p>	<p>12</p>
--	--	-----------

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

	No de Contrato	Contratante	Contrayente	Objeto del Contrato	Vigencia del Contrato		Monto del Contrato
					Inicio	Fin	
1							
2							
3							
4							
5							

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La propuesta económica del participante obtendrá un valor máximo de 40 puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales, conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos ó porcentajes en los procedimientos de contratación.

Se adjudicará el contrato al LICITANTE cuya proposición cumplió con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones.

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley, se entiende como propuesta económica más baja el precio conveniente, que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta un porcentaje del 15%. Una vez calculado el precio conveniente, los que se ubiquen por debajo de este, con fundamento en la Fracción II del Artículo 36 Bis se desecharan en los términos del Oficio Circular UNCP/309/TU/00412/2009 de la SFP.

El procedimiento para la evaluación de las propuestas, será el siguiente:

- 1) De conformidad con el segundo párrafo del Artículo 52 del reglamento de la Ley, se utilizará el criterio de evaluación denominado “puntos y porcentajes” y verificando que las propuestas contengan todos los requisitos solicitados. Para lo cual se analizará lo siguiente:
 - a) El Titular del Departamento de Recursos Materiales, comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y juntas de aclaraciones;
 - b) La Gerencia de Operaciones en conjunto con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia Jurídica, elaborará un cuadro comparativo donde se evaluará el principio de “cumple” o “no cumple”, y evaluará que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en el **ANEXO 1** de esta convocatoria y los requisitos establecidos en los puntos 9 y 10 de esta convocatoria, asignándole los puntos correspondientes a cada propuesta. Esta calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos del incumplimiento, en su caso, y las propuestas que no cumplan serán desechadas, sin que posteriormente el LICITANTE pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los LICITANTES en las actas o dictamen correspondiente.
 - c) El Titular del Departamento de Recursos Materiales, revisará los precios de la propuesta y en caso de considerarlo necesario, hará sus comentarios pertinentes a la CONVOCANTE respecto de la solvencia, a efecto de que ésta, emita el dictamen respectivo, verificando que se encuentren dentro de los precios de mercado para garantizar el correcto cumplimiento de la entrega de los servicios;
 - d) La Subgerencia de Administración, verificará que la propuesta económica esté de acuerdo a lo solicitado y realizará un dictamen económico.

La CONVOCANTE únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y los derivados de las

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

juntas de aclaraciones, por lo que el incumplimiento de alguno de dichos requisitos que afecte la solvencia de la propuesta será causa para su desechamiento.

2) Criterios generales de evaluación:

- a. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la CONVOCANTE procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el LICITANTE no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada;
- b. Como resultado del análisis anterior, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora;
- c. La API con base en el dictamen técnico y económico y su presupuesto, emitirán el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona o empresa que entre los LICITANTES reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas resultando solvente, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente el precio más bajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la LEY.
- d. La adjudicación de los servicios que constan de una partida, se asignarán a un LICITANTE.
- e. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del LICITANTE que acredite que cuenta con personal discapacitado, conforme a lo indicado en el artículo 14 de la Ley, siempre y cuando lo acredite mediante la presentación del documento PT-15, o en su defecto, se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
- f. En caso de que la CONVOCANTE realice una rescisión administrativa del contrato por causas imputables al LICITANTE, procederá la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley. Asimismo, en

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

términos de lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, se procederá a la adjudicación del contrato a otro LICITANTE cuando el que haya resultado ganador no suscriba el instrumento en el plazo previsto por la Ley.

15.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO:

Se desechara(n) al (los) LICITANTE(s) en cualquiera de las etapas de la Licitación que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Si no cumple(n) con todos los términos, especificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria, los anexos de esta Licitación y los derivados de las juntas de aclaraciones;
- b. Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las especificaciones y características establecidas en el **ANEXO 1** de esta convocatoria;
- c. Si el servicio ofertado se encuentra fuera de los precios de mercado, esto es, que el precio ofertado de los servicios resulte menor a su costo.
- d. Si no cotizan la partida especificada en el **ANEXO 1** de esta convocatoria.
- e. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) LICITANTE(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES;
- f. Si se encuentra algún elemento que indique que el LICITANTE tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros LICITANTES, aún en el supuesto de que sea el único participante;
- g. Si se comprueba que el LICITANTE carece de solvencia para suministrar adecuadamente los servicios;
- h. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan salvarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas;
- i. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios;
- j. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
- k. Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos;

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

- l. Cuando el LICITANTE se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- m. Si la propuesta económica presenta precios escalonados o condicionados;
- n. Cuando se solicite la Leyenda “bajo protesta de decir verdad” y ésta sea omitida en el documento correspondiente;
- o. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras;
- p. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos; y
- q. Si la propuesta económica del servicio ofertado se encuentra en el supuesto de precio no aceptable, conforme lo establecido en la fracción XI del artículo 2 de la Ley.

16.- FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

El fallo de la Licitación se realizará en la Sala de Juntas del domicilio de la convocante, en la fecha y hora señalada en el calendario de la Licitación que aparece en el numeral 2 de la presente convocatoria.

LICITACIÓN DESIERTA

La Licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Si vencido el plazo para la obtención de la convocatoria, no existe ningún interesado en participar;
- b. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un LICITANTE en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- c. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un LICITANTE que continúe en el mismo, por cualquier causa;
- d. Si los precios no fueran aceptables para la CONVOCANTE; y
- e. Si la propuesta de los LICITANTES rebasare la autorización presupuestal o la investigación de mercado.

SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

Se podrá suspender la Licitación cuando la SFP así lo determine con motivo de su

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

intervención y de acuerdo a sus facultades, o bien, cuando se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la API.

La Convocante informará al OIC dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que éste último resuelva lo que proceda.

CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se procederá a la cancelación de la Licitación, en los siguientes casos:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;
- c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad del servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la Licitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES y se hará constar en el acta correspondiente.

CONTRATO

La adjudicación del contrato obligará a la CONVOCANTE y a la persona en quién hubiere recaído, a formalizar el documento en la fecha y hora señalada en el calendario de la Licitación que aparece en el numeral 2 de la presente convocatoria.

Los precios establecidos por el LICITANTE ganador permanecerán fijos hasta el término del contrato.

La vigencia del contrato será a partir 16 de febrero del 2020.

La contratación abarcará 01 ejercicio fiscal: 2020.

El contrato será firmado en las instalaciones de la CONVOCANTE por lo que no podrá ser posible prestar al LICITANTE adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

su representante o apoderado legal, es decir, éste deberá presentarse a firmar contrato en el domicilio de la CONVOCANTE.

Para la firma del contrato el LICITANTE ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades para suscribir el contrato correspondiente:

- a) Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones.
- b) Poder del representante legal.
- c) Identificación oficial vigente de la persona física o el representante legal: Pasaporte; Credencial para votar expedida por el IFE; Cédula profesional, o Cartilla del servicio militar nacional.
- d) Acta de nacimiento para personas físicas.
- e) Respuesta de la consulta ante el SAT de cumplimientos de obligaciones Fiscales de conformidad con el Art. 32D del Código Fiscal de la Federación.
- f) Comprobante de domicilio.
- g) Cuenta bancaria con CLABE de 18 dígitos para transferencias bancarias
- h) Registro Federal de Contribuyentes.

De conformidad con el Artículo 29 Fracción XVI de la Ley en el **ANEXO 7** se encuentra el modelo de contrato al que se sujetará la presente Licitación.

En el supuesto de que el LICITANTE adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado, en su caso, en los términos del artículo 60 de la Ley, en el entendido de que dicho contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

17.- CONDICIONES DE PAGO:

La API, no otorgará ninguna clase de anticipo para la entrega de los servicios a que hace referencia la presente convocatoria.

La forma de pago será mensual por servicio recibido contra entrega de factura que cumpla con los requisitos fiscales aplicables y que sea recibida a entera satisfacción de API.

Al iniciar los servicios deberá presentar el alta ante el IMSS de sus trabajadores que estarán laborando para prestar el servicio.

- 1) Factura que cumpla con los requisitos fiscales aplicables.
- 2) Constancia de haber prestado los servicios a satisfacción de la API, firmada por el área solicitante.
- 3) Presente copia simple de las nóminas que correspondan al mes del SERVICIO que se pagará, debidamente firmadas por los trabajadores, cuyo importe salarial del personal

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

coincida con los establecidos en su propuesta económica.

4) Presente, copia legible del comprobante de pago vigente de las cuotas Obrero Patronales al IMSS y del INFONAVIT y SAR, así como copia legible de las cédulas de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones, lo anterior como requisito para realizar el pago del SERVICIO del mes correspondiente. Información que deberá coincidir con el monto del Salario Diario Integrado que corresponda a los salarios establecidos en su propuesta económica.

5) Deberá entregar la relación del personal que laboró en el mes que se pagará, firmado por el LICITANTE con visto bueno del Subgerente de Protección, y deberá coincidir con los trabajadores a los que se refiere en el punto 3 y 4 anteriores.

6) Presente, copia legible y original para cotejo, del contrato laboral celebrado con el personal a su cargo, donde demuestre entre otros, las jornadas laborales y días de descanso, mismas que deberán cumplir con las establecidas en la Ley Federal del trabajo.

7) Presente, en caso de bajas de trabajadores, copia certificada que deberá expedir la autoridad, del finiquito y renuncia o en su caso, la liquidación por despido, ratificada ante la Junta de Conciliación competente, en donde se demuestre haber cumplido con las obligaciones laborales establecidas en la Legislación correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al descuento que se deba efectuar al LICITANTE por concepto de penas convencionales por faltas o atraso en la entrega del servicio. En este supuesto, el importe de dichas penas será restado del importe facturado a pagar.

La falta de factura o de algún documento, no permitirá la liberación del pago correspondiente.

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente validada por el área contable. La presentación de la factura será en la recepción de la API, en su horario laboral. En caso de que el LICITANTE presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento.

IMPUESTOS

La API, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento, correrán a cuenta del LICITANTE.

18.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, la API, dentro de su presupuesto aprobado

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

y disponible, y por razones fundadas, podrán incrementar o disminuir las cantidades del servicio solicitado mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

19.- PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LEY, la API, aplicará penas convencionales al LICITANTE adjudicado, por mora en el cumplimiento de las obligaciones o en el evento de incumplimiento de las mismas, la cantidad resultante de multiplicar el salario mínimo diario vigente en el Estado de Chiapas, en la fecha en que se cometa la infracción, por el número de veces que a continuación se indica:

- I. Dobletes. Por hacer repetir a un guardia la jornada de trabajo para cubrir ausencias, 10 veces el salario mínimo por cada caso individual;
- II. Día de descanso. Por no otorgar el día de descanso semanal obligatorio del guardia que corresponda, 10 veces el salario mínimo por cada caso individual;
- III. Rotación excesiva. Por tener una rotación del personal superior al 5% mensual, de tal manera que se vea afectada la experiencia en las tareas a realizar, así como una capacitación adecuada, de 20 veces el salario mínimo por cada punto porcentual superado;
- IV. Incapacidades no cubiertas o inasistencias. Por no reemplazar de manera adecuada y oportuna al personal que se encuentre con incapacidad o inasistencia, 15 veces el salario mínimo por cada caso más el sueldo que en la jornada corresponda al personal que no asiste;
- V. Capacitación deficiente. Por no prestar los servicios con el personal debidamente capacitado o con personal que no cuente con las habilidades necesarias de acuerdo a las necesidades estipuladas en el ANEXO 1 de la presente convocatoria, 20 veces el salario mínimo por cada elemento;
- VI. Reclutamiento. Por realizar un reclutamiento o selección deficiente del personal de acuerdo a las necesidades estipuladas en el ANEXO 1 de la presente convocatoria, 20 veces el salario mínimo por cada elemento;
- VII. Póliza de seguro de vida. Por no contratar o no mantener vigente durante la prestación de los servicios la póliza individual del seguro de vida del personal de bomberos, paramédicos y supervisores, 50 veces el salario mínimo por cada elemento y por cada ocasión;
- VIII. Mantenimiento del equipo. Por no dar mantenimiento puntual y adecuado a cualquiera de los equipos de protección (radio, lámparas, equipo de gases lacrimógenos, detectores de metales, etc.), 30 veces el salario mínimo por cada

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

ocasión;

- IX. Retardos e inasistencias. Por no cubrir una inasistencia del personal, 20 veces el salario mínimo por cada elemento y turno que corresponda, en el entendido de que deberá considerarse inasistencia la falta de un elemento, o bien el retardo de un elemento por más de quince minutos, motivo por el cual no se le permitirá el ingreso a laborar a dicho elemento. La ausencia de un elemento en alguno de los puestos como consecuencia de los supuestos anteriores, en ninguno de los casos podrá ser suplida con algún elemento que se encuentre en etapa de capacitación o adiestramiento, sino la ausencia deberá ser cubierta con personal previamente capacitado, contratado y cuente con las prestaciones que por ley le correspondan (IMSS - INFONAVIT.)
- X. Mal servicio. Por brindar mal el servicio, de tal manera que derivado del inoportuno o ineficiente desarrollo de las tareas de vigilancia que le han sido encomendadas, alguna autoridad competente (Aduana, Capitanía, Secretaría de Marina, SEMARNAT, PROFEPA, CNA, etc.), aplique alguna sanción a la API, 200 veces el salario mínimo por sanción;
- Independientemente de ello la API valorará la gravedad de la situación producida y será causal suficiente para rescindir el contrato con el LICITANTE, en el acta de finiquito del contrato se establecerá las cantidades que se deben pagar el LICITANTE o, en su caso, las cantidades que el LICITANTE debe pagar a la API por concepto de la sanción provocada.
- XI. Uniforme. Por encontrarse algún elemento con el uniforme incompleto, sucio, en mal estado o mal portado, 10 veces el salario mínimo por cada ocasión;
- XII. Equipo. Por no contar algún elemento con el equipo necesario para la prestación del servicio, 20 salarios mínimos por cada elemento a que faltare un equipo, en el entendido de que si la falta se registrara en un mismo día en más de 5 elementos, se cobrará una pena adicional de 200 salarios mínimos por cada ocasión;
- XIII. Vehículos. En caso de falta de algún vehículo de motor requerido para la prestación del servicio (falla mecánica, destinar a otro uso etc.) 50 veces el salario mínimo por cada vehículo faltante por cada ocasión;
- XIV. Nivel de protección. Por no proporcionar el personal adicional requerido, en caso de elevarse el Nivel de Protección, en los tiempos y formas para tales efectos, de conformidad con el calendario que la API proporcione con la debida anticipación, 10 veces el salario mínimo por cada elemento y por cada ocasión;
- XV. Por no iniciar en forma y plazo la prestación de los servicios, en una o más áreas e instalaciones, 100 (cien) salarios mínimos, por cada día de retraso;

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

- XVI. Por suspender, sin justa causa la prestación del SERVICIO, 200 (doscientas) veces por cada día de suspensión;
- XVII. Por ceder o total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento, 200 (doscientas) veces.
- XVIII. Por no cumplir con cualquier otra obligación contractual que derive del presente instrumento a criterio de API, 100 (cien) salarios mínimos por cada día de incumplimiento;
- XIX. En los casos de pérdidas, daños, robos o extravíos por negligencia del servicio, el prestador del servicio deberá resarcir los bienes o pagar su costo de reposición al valor de mercado.

En ninguno de los casos el pago de las sanciones se debe reflejar en el pago mensual de los elementos, así como tampoco se les harán cargos por conceptos de uniformes, equipos y materiales, salvo aquellos en que se compruebe que el deterioro de los mismos fue ocasionado por negligencia del elemento.

Las penas convencionales no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, una vez transcurrido este supuesto, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

En cada caso y con independencia de la aplicación de las penas convencionales anteriormente descritas la API se reserva la facultad de la rescisión administrativa del Contrato, caso en el cual también se aplicará la garantía de cumplimiento del Contrato a favor de la API.

20.-RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Serán causas de rescisión del contrato imputable al LICITANTE las siguientes:

En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley;

Cuando la suma de las penas convencionales excedan el importe garantizado;

Cancele o suspenda injustificadamente el suministro de los servicios, por cualquier causa imputable al LICITANTE.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

No entregue los servicios de conformidad con las características señaladas en el contrato y las características técnicas del **ANEXO 1** de esta Convocatoria;

Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;

No presente a la API, la garantía de cumplimiento o sus modificaciones en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato o convenio respectivos;

No presente la garantía del segundo ejercicio fiscal, en los términos del contrato plurianual y del Artículo 87 del Reglamento.

Sea declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga; y

En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

Procedimiento de rescisión

- a) El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que al LICITANTE adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al LICITANTE adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo 54 de la Ley, y
- d) Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API, por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La API, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

La API, podrá aplicar, en casos justificados, deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir, respecto a la partida o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente la partida o servicios no prestados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.

Al no dar por rescindido el contrato, la API, establecerá con el LICITANTE adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la API, podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas a efecto de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del LICITANTE adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

21.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

En estos supuestos la API, reembolsará al LICITANTE adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

22.-INCONFORMIDADES:

Podrá interponerse inconformidades ante la Secretaría de la Función Pública en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735 Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

23.-SANCIONES:

La SFP podrá inhabilitar a los LICITANTES temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en términos del artículo 60 de la Ley, en caso de falsedad de la información presentada en esta Licitación o en una inconformidad presentada.

24.-CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas y supletorias de carácter federal.

25.-PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS:

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los LICITANTES, podrán ser negociadas.

26.-SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA:

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la CONVOCANTE, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta convocatoria, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicaran supletoriamente la normatividad en la materia.

27.- DIFUSIÓN

En cumplimiento al Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, la CONVOCANTE difundirá en su página de Internet <http://www.puertochiapas.com.mx> la convocatoria de Licitación.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

28.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA:

Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, el LICITANTE deberá entregar el formato de Encuesta de Transparencia que se incluye como **ANEXO 9** a la presente Convocatoria en el Domicilio Oficial, o bien entregarlo al representante de la CONVOCANTE que preside el fallo, o enviarlo al correo electrónico oic@puertochiapas.com.mx, a más tardar 2 días hábiles siguientes a la emisión del fallo.

29.- ANEXOS:

ANEXO 1

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

El presente documento, tiene como fin principal, establecer los conceptos y condiciones bajo los cuales se debe realizar la prestación de los SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

A continuación, se detalla la cantidad, unidad, descripción de los servicios y otras características necesarias para participar en el proceso de adjudicación de los citados servicios.

Características de las empresas de seguridad privada elegibles en el proceso de licitación:

- Deben contar con la autorización vigente, para operar como empresa de seguridad privada a nivel federal, otorgado por la Secretaria de Seguridad Pública Federal (SSPF), en el territorio correspondiente al presente proceso de Licitación, así como el permiso que expide la secretaria de seguridad y protección ciudadana en el estado de Chiapas.
- El prestador de servicios adjudicado debe realizar la consulta de opinión al SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
- La empresa debe prestar el servicio de seguridad y vigilancia con personal NO armado con armas de fuego o armas blancas.
- La empresa que prestara el servicio de seguridad y vigilancia, deberá de contar con la constancia de inscripción al registro Nacional de seguridad Pública (CUIP), de cada

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

elemento que prestara el servicio.

- El representante legal del prestador del servicio a quien se le adjudique el contrato, se reunirá mensualmente o cuando sea solicitado con el Subgerente de Protección de la API (OPIP), con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato.
- La empresa que prestará el servicio de seguridad y vigilancia, deberá de contar con una oficina y su representante en la zona que va a prestar el servicio.

Además de lo anterior la empresa de seguridad privada debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Estructura organizacional:

Incluir la relación del personal directivo y administrativo, hasta el tercer nivel jerárquico, con nombre, puesto, funciones, teléfono y currículum de cada uno.

2. Reclutamiento y selección de personal

El reclutamiento, selección, contratación y capacitación del personal que ha de prestar los servicios que se contraten, debe aplicar invariablemente las siguientes evaluaciones y criterios, tanto para el personal que inicie prestando el servicio como para los sucesivos reclutamientos:

- 2.1.1. 16FP para medir actitudes e intereses.
- 2.1.2. Machover. Evaluación de la conducta laboral y su relación con superiores y subordinados.
- 2.1.3. Cleaver. Compatibilidad de la persona con el puesto.
- 2.1.4. TermanMerril. Inteligencia.

Las evaluaciones y sus resultados, incluidos los toxicológicos y certificados médicos serán puestos a disposición del Subgerente de Protección de la API (OPIP), en original quien tendrá derecho a aprobar o rechazar la contratación del personal propuesto.

- 2.2. Examen toxicológico semestral para determinar el posible consumo de drogas
- 2.3. Certificado médico.
- 2.4. Estudio socioeconómico.
- 2.5. Comprobación de registros oficiales (Cédula de Identificación Permanente y/o Clave única de Identificación Permanente)
- 2.6. Perfil del guardia:
 - 2.6.1. Escolaridad mínima, Secundaria terminada.
 - 2.6.2. Comprobación de no antecedentes penales.
 - 2.6.3. Edad mínima 18 años.
 - 2.6.4. Buen estado general de salud.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

2.6.5. Disposición y acatamiento de instrucciones.

Para que los elementos puedan entrar en funciones debe de presentar sus expedientes completos y aprobados, en caso contrario no se permitirá su ingreso a laborar.

Deben existir niveles y por cada uno de ellos, se señala el salario neto mínimo para los guardias en función de cada categoría.

Nivel	Salario M.N
A-1	\$5,755.00
B-2	\$6,700.00
P-3	\$6,900.00
S-5	\$7,500.00

En todo los casos el salario es mensual neto después de impuestos y sin contar prestaciones de ley.

Derivado de lo anterior, se deberá tomar en cuenta el incremento salarial que corresponda del año que se trate.

- 2.8. El proveedor, deberá de entregar las Comprobaciones de las prestaciones pagadas por cada trabajador de manera quincenal, al Subgerente de Protección de la API (OPIP).
- 2.9. Jornada de trabajo: El Subgerente de Protección de la API (OPIP) tendrá la facultad de modificar las jornadas según convenga a los intereses de la API.
- 2.10. En la cobertura de guardias no se indican los guardias necesarios para cubrir descansos. Estos deben ser considerados e incluidos en la cotización de la empresa aspirante, los cuales deberán contar con los mismos criterios de evaluación y aprobación.

3. Indumentaria y equipamiento mínimo

UNIFORME DE LOS GUARDIAS

Dotación semestral

- Dos pantalones largos, tipo comando en color Kaki en tela Gabardina, 65% poliéster, 35% algodón.
- Dos camisas de vestir manga larga 100% algodón color blanco con logotipo bordado CPBIP y CODE ISPS en la manga derecha de las mismas. Incluir hombreras y cordón de mando.
- Dos gorras tipo beisbolera con bordado de logo de la empresa en parte frontal y logo de PBIP al costado derecho.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

- Una fornitura con porta radio portátil, porta gas, porta bastón retráctil, y porta lámpara.
- Un bote gas pimienta grandes **(por año)**
- Un bastón retráctil defensa personal. **(por año)**
- Una chamarra desmontable negra **(por año)**
- Un chalecos con reflejantes
- Un casco con logo de la empresa. **(Uno por año).**
- Un par de zapatos tipo bota táctica acuerdo a la NOM-113-STPS-2009.
- Un Silbato.
- Impermeable (pantalón y camisa.) (Un juego por año)
- Un par de botas de hule (Uno por año)
- Una Lámpara de mano tipo leds con cargador integrado.

Los equipos de protección personal, deben de permanecer vigentes y en buen estado, de acuerdo a las normas aplicables.

La empresa ganadora debe de proporcionar los uniformes a partir de la fecha de inicio del servicio, y en caso de que no estén registrados ante las autoridades competentes, se les otorga un plazo máximo de 15 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato para su registro.

En la manga izquierda de la camisa debe llevar bordado indicando los puestos de paramédico, monitorista y supervisor, y al frente en el lado izquierdo a la altura del pecho, el logo de la empresa. Las chamarras deberán llevar bordado el puesto de paramédico, monitorista y supervisor en la espalda, en la manga derecha debe de llevar el logotipo PBIP en español y en ingles ISPS.

4. Capacitación.

4.1. La empresa ganadora del contrato, deberá capacitar a todo el personal con tareas específicas de protección de acuerdo a lo que se establece en la Parte B/18.2 del Código PBIP impartido por el FIDENA o por alguna institución certificada para el efecto; El participante al que se le adjudique el contrato tiene un plazo no mayor de 60 días naturales a partir de la firma del contrato para presentar el Certificado correspondiente para el personal que no cuente con la capacitación.

4.2. Para todo el personal:

Debe ser capacitado para tener conocimientos de los siguientes rubros:

- Conocimientos básicos sobre identificación de aspectos ambientales, así como
- prevención y control de la contaminación en instalaciones portuarias
- Seguridad en instalaciones portuarias
- Manejo del Código IMDG sobre sustancias peligrosas.
- Identificación de riesgos.
- Relaciones humanas y trabajo en equipo.
- Inducción a la operación portuaria.
- Uso y manejo de equipo contra incendio.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

- Primeros Auxilios Básico.
- Formación en operaciones contra incendios en instalaciones y en embarcaciones.
- Ataque contra incendios en espacios confinados.
- Respuesta para el manejo de materiales peligrosos en la industria y el transporte.

*Los cursos del personal deberán tener una antigüedad no mayor a un año, así mismo deberán de actualizarse, y en caso de no contar con alguno de los cursos, el prestador de servicio deberán cumplir con el requisito en un lapso no mayor a dos meses.

Para vigilantes / Guardias:

- Defensa personal.
- Manejo del tolete retráctil.

Para paramédicos:

- Manejo de crisis en emergencias.
- Rescate y primeros auxilios básico y avanzado.
- Atención primaria a pacientes traumatizados.
- Licencia de manejo vigente (para el personal que tenga que conducir).

Deben entregar las constancias originales de cada elemento que se encuentre adscrito a la plantilla, al Subgerente de Protección de la API (OPIP).

5. Equipo

- 5.1. Parque vehicular
- 5.2. Teléfonos y/o radiocomunicación
- 5.3. Fornitura con gas pimienta, tolete retráctil y lámpara tipo led recargable.
- 5.4. Silbato, entre otros (ver catálogo de equipamiento solicitado en Punto 3.).

Para todo el equipo de uso por los vigilantes, de debe de presentar un programa de mantenimiento anual y llevar un registro de todo el equipo.

6. Penalizaciones

A continuación, se mencionan algunas de las penalizaciones, que formaran parte del modelo de contrato.

6.1 Dobletes. Por hacer repetir a un guardia la jornada de trabajo para cubrir ausencias, 10 veces el salario mínimo por cada caso individual;

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

- 6.2** Día de descanso. Por no otorgar el día de descanso semanal obligatorio del guardia que corresponda, 10 veces el salario mínimo por cada caso individual;
- 6.3** Rotación excesiva. Por tener una rotación del personal superior al 7% mensual, de tal manera que se vea afectada la experiencia en las tareas a realizar, así como una capacitación adecuada, de 20 veces el salario mínimo por cada punto porcentual superado;
- 6.4** Incapacidades no cubiertas o inasistencias. Por no reemplazar de manera adecuada y oportuna al personal que se encuentre con incapacidad o inasistencia, 15 veces el salario mínimo por cada caso más el sueldo que en la jornada corresponda al personal que no asiste;
- 6.5** Capacitación deficiente. Por no prestar los servicios con el personal debidamente capacitado o con personal que no cuente con las habilidades necesarias de acuerdo a las necesidades estipuladas en el ANEXO 1 de la presente convocatoria, 20 veces el salario mínimo por cada elemento;
- 6.6** Reclutamiento. Por realizar un reclutamiento o selección deficiente del personal de acuerdo a las necesidades estipuladas en el ANEXO 1 de la presente convocatoria, 20 veces el salario mínimo por cada elemento;
- 6.7** Póliza de seguro de vida. Por no contratar o no mantener vigente durante la prestación de los servicios, la póliza individual del seguro de vida del personal de paramédicos y supervisores, 50 veces el salario mínimo por cada elemento y por cada ocasión;
- 6.8** Mantenimiento del equipo. Por no dar mantenimiento puntual y adecuado a cualquiera de los equipos de protección (radio, lámparas, equipo de gases lacrimógenos, etc.), 30 veces el salario mínimo por cada ocasión;
- 6.9** Retardos e inasistencias. Por no cubrir una inasistencia del personal, 20 veces el salario mínimo por cada elemento y turno que corresponda, en el entendido de que deberá considerarse inasistencia la falta de un elemento, o bien el retardo de un elemento por más de quince minutos, motivo por el cual no se le permitirá el ingreso a laborar a dicho elemento. La ausencia de un elemento en alguno de los puestos como consecuencia de los supuestos anteriores, en ninguno de los casos podrá ser suplida con algún elemento que se encuentre en etapa de capacitación o adiestramiento, sino la ausencia deberá ser cubierta con personal previamente capacitado, contratado y cuente con las prestaciones que por ley le correspondan (IMSS - INFONAVIT.)
- 6.10** Mal servicio. Por brindar mal el servicio, de tal manera que derivado del inoportuno o ineficiente desarrollo de las tareas de vigilancia que le han sido encomendadas, alguna autoridad competente (Aduana, Capitanía, Secretaría de Marina, SEMARNAT, PROFEPA, CNA, etc.), aplique alguna sanción a la API, 200 veces el salario mínimo por sanción;

Independientemente de ello la API valorará la gravedad de la situación producida y será causal suficiente para rescindir el contrato con el LICITANTE, en el acta de finiquito del contrato se establecerá las cantidades que se deben pagar el LICITANTE o, en su caso, las cantidades que el LICITANTE debe pagar a la API por concepto de la sanción provocada.

- 6.11** Uniforme. Por encontrarse algún elemento con el uniforme incompleto, sucio, en mal estado o mal portado, 10 veces el salario mínimo por cada ocasión;

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

6.12 Equipo. Por no contar algún elemento con el equipo necesario para la prestación del servicio, 20 salarios mínimos por cada elemento a que faltare un equipo, en el entendido de que si la falta se registrara en un mismo día en más de 5 elementos, se cobrará una pena adicional de 200 salarios mínimos por cada ocasión;

6.13 Vehículos. En caso de falta de algún vehículo de motor requerido para la prestación del servicio (falla mecánica, destinar a otro uso etc.) 50 veces el salario mínimo por cada vehículo faltante por cada ocasión;

6.14 Nivel de protección. Por no proporcionar el personal adicional requerido, en caso de elevarse el Nivel de Protección, en los tiempos y formas para tales efectos y en los arribos de cruceros se deberá reforzar la seguridad con los elementos que se indique el Subgerente de Protección de la API (OPIP), de conformidad con el calendario de Arribo de cruceros que la API proporcione con la debida anticipación, 10 veces el salario mínimo por cada elemento y por cada ocasión;

6.15 Por no iniciar en forma y plazo la prestación de los servicios, en una o más áreas e instalaciones, 100 (cien) salarios mínimos, por cada día de retraso;

6.16 Por suspender, sin justa causa la prestación del SERVICIO, 200 (doscientas) veces por cada día de suspensión;

6.17 Por ceder o total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento, 200 (doscientas) veces.

6.18 Por no cumplir con cualquier otra obligación contractual que derive del presente instrumento a criterio de API, 100 (cien) salarios mínimos por cada día de incumplimiento;

6.19 En los casos de pérdidas, daños, robos o extravíos por negligencia del servicio, el prestador del servicio deberá resarcir los bienes o pagar su costo de reposición al valor de mercado.

7. Otras Consideraciones

7.1. Los días de descanso, incapacidades, periodos vacacionales, horas de comida y faltas deberán ser cubiertos por cuenta de la empresa asignada, por lo que deberá considerar esta condición al presentar sus propuestas técnicas y económicas, durante todo el proceso de la licitación.

7.2. El expediente de los guardias contratados será puesto a disposición (al menos una copia) del Subgerente de Protección de la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero S.A. de C.V. (OPIP). En la misma condición queda la interpretación de los exámenes psicométricos.

7.3. La Administración Portuaria Integral de Puerto Madero a través del Subgerente de Protección de la API (OPIP), se reserva el derecho de aprobación o rechazo del personal propuesto para su contratación.

CATALOGOS DE PUESTOS

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
 CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
 VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

CATEGORIA	FUNCION	SUELDO MENSUAL NETO
Guardia / Vigilante A1	Vigilancia, rondín, recepción, custodia, registro de información, control y revisión de accesos e instalaciones.	\$5,755.00
Guardia Control B-2	CCTV. Técnico en computación. Labores de oficina, manejo de Excel y Word, registro de información.	\$6,700.00
Auxiliar de OPIP B-2	Labores administrativas relacionadas con las labores del OPIP.	\$6,700.00
Guardias (Paramédico) P-3	Paramédico. Manejo de crisis de emergencias. Primeros auxilios. Manejo de pacientes traumatizados. Apoyo en la Formación de operaciones contra incendios. Protección civil. Respuesta para el manejo de materiales peligrosos en Industria y transporte. Conducción de ambulancias.	\$6,900.00
Supervisor S-5	Vigilancia, rondín, recepción, registro de información, custodia, control y revisión de accesos. Supervisión de guardias. Coordinación y organización de grupos de trabajo de vigilancia. Atención y manejo de Situación de crisis. Registro de información. Capacitación y adiestramiento de personal de seguridad privada	\$7,500.00

NOTA: El sueldo se refiere a ingresos netos después de impuestos y sin contar las prestaciones de ley.

Listado de Requerimientos, Tipo Salarial y Nivel

CATEGORIA	JORNADA	CANTIDAD	TOTAL DE ELEMENTOS	FUNCIONES	LABOR	SUELDO MENSUAL NETO

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

Guardia Vigilante A1	Turnos de 12 Horas por día.	12	29	Vigilancia y Control	Vigilancia de operaciones y control de accesos	\$5,755.00
Guardia Monitorista B-2	Turnos de 12 Horas por día.	1	2 + 2 Capacitar a 2 elementos para relevar a titulares en descansos	Manejo de equipo de cómputo y video	CCTV. Técnico en computación. Labores de oficina, manejo de Excel y Word, registro de información.	\$6,700.00
Auxiliar Administrativo B-2	Turno de 8 Horas por día.	1	1	Manejo de equipo de computo	Trabajos relacionados con el OPIP	\$6,700.00
Guardias (Paramédico) P-3	Turnos de 12 Horas por día.	1	2 + 2 Capacitar a 2 elementos para relevar a titulares en descansos	Paramédico con funciones de apoyo a seguridad	Primer respuesta de emergencia, combate contra incendios, protección civil y apoyo en vigilancia	\$6,900.00
Supervisor S-5	Turnos de 12 Horas por día.	1	2 + 2 Capacitar a 2 elementos para relevar a titulares en descansos	Liderazgo y conducción de grupos	Supervisión del grupo de vigilancia	\$7,500.00

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

Personal de vigilancia adicional.	de 04 elementos	04	En caso de elevación de Nivel de protección en API. (Acuerdo a PPIP)	Durante atención de arribos de cruceros.		\$5,755.00
TOTAL		16	36			

NOTA: se capacitaran de los propios elementos de vigilancia a 02 monitoristas, 02 paramédicos y 02 supervisores para cubrir los descansos correspondientes de los titulares. Este personal se les pagará los días, de acuerdo al puesto que cubran.

EQUIPAMIENTO ADICIONAL

Descripción	Cantidad	Especificaciones
Cuatrimoto Honda (Nueva) 2019 o 2020.	01	<p>TRX 500 FM</p> <p>MOTOR MOTOR: 4 tiempos, monocilíndrico, OHV POTENCIA: N/D CILINDRADA: 475 cc TORQUE: N/D TRANSMISIÓN: 5 velocidades más reversa SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: Aire natural / ventilador 2 radiadores aceite SISTEMA DE LUBRICACIÓN: N/A</p> <p>SISTEMA DE IGNICION SISTEMA DE ENCENDIDO: CDI con avance electrónico SISTEMA DE ARRANQUE: Eléctrico / auxiliar retráctil</p> <p>SUSPENSION Y FRENS SUSPENSIÓN DELANTERA: Independiente con doble horquilla, 170 mm de carrera</p> <p>SUSPENSIÓN TRASERA: Oscilante con un amortiguador y 176 mm de carrera. Amortiguador con ajuste de precarga</p>

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

		<p>FRENO DELANTERO: Dos discos hidráulicos / 180 mm</p> <p>FRENO TRASERO: Tambor mecánico accionado por cable</p> <p>MEDIDAS Y PESO</p> <p>PESO EN ORDEN DE MARCHA: FM: 269 Kg LARGO / ANCHO / ALTO: 2,108 mm / 1,189 mm / 1,181 mm ALTURA DEL ASIENTO: 861 mm DISTANCIA ENTRE EJES: 1,287 mm DISTANCIA LIBRE AL PISO: 190.5 mm NEUMÁTICO DELANTERO Y TRASERO: 25X8-12 25X10-12</p> <p>CAPACIDAD</p> <p>CAPACIDAD DE CARGA: 220 Kg (incluye peso del conductor, pasajero, carga y accesorios) CAPACIDAD DE TANQUE: 15.8 l (incluye 3.4 l reserva) CAPACIDAD DE PASAJEROS: 1</p>
Programa de mantenimiento de la cuatrimoto		Efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos de este equipo; así como proporcionar otro equipo suplente en los casos de mantenimientos mayores.
Papelería	Bitácoras, libretas, hojas blancas, plumas y lápices	Dotar de manera mensual, el material necesario.
Celular	03	01 SMARTPHONE (OPIP). 02 TELEFONOS (SUPERVISORES). Efectuar los mantenimientos y recargas necesarias para el uso normal de estos equipos
Combustible (gasolina)	660 Mensuales lts.	360 lts P/ la cuatrimoto y 300 lts para camioneta.
Agua	Dotación necesaria de agua potable en garrafones	Dotación semanal de aprox. 23 garrafones de 18 lts c/u.
Uniformes	4 paquete c/año por elemento.	De acuerdo a lo solicitado en el punto 3, Equipamiento de los vigilantes.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
 CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
 VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

Equipo de limpieza	Escobas mechudos, jalador de agua, líquidos de limpieza	Dotar del material necesario de forma mensual.
Camioneta Pick up	01	Marca Hilux cuatro puertas 04 cilindros automática con A/A. Modelo de 2019 a la fecha; ó similar equipada con Burbuja color naranja desmontable, para uso del OPIP.
Vagoneta para transporte de personal.	01	Transporte para el traslado de los dos grupos de vigilancia diaria.
Material para uso de paramédicos.	01 Baumanometro, 01 camilla de madera para traslado de pacientes, 01 Glucómetro y tiras reactivas. 01 Oxymetro, 01 collarín philadelphia	Equipos que se entregaran al OPIP, para utilizarse en emergencias médicas.

A continuación se menciona Información adicional a lo manifestado en los términos de referencia para contratar los servicios de la seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero S.A. de C.V.

Los servicios se prestaran **durante el periodo comprendido a las 00:01 horas del día 16 de Febrero de 2020 a las 24:00 horas al 31 de Diciembre de 2020, las veinticuatro horas y cada uno de los días que abarca el periodo.**

Ninguna de las condiciones contenidas en los términos de referencia, pueden ser negociados. El participante debe presentar una propuesta para la cual haya sido invitado, debiendo amparar todos los conceptos requeridos. Las propuestas deben presentarse en base a las necesidades de la Administración y deben realizar una proposición técnica y una económica.

Las zonas objeto del contrato, corresponden a los recintos portuarios a cargo de la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero S.A. de C.V., así como a las áreas a cargo de la Entidad.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

El participante al que se le adjudique el contrato, debe presentar a la firma del contrato, el Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento registrando ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el ente capacitador debe estar autorizado por la Dirección General de Seguridad Privada. (ART. 29-31 de la Ley Federal de Seguridad Privada, DOF, 17 de octubre de 2012) o en su caso la constancia de que haya iniciado el correspondiente trámite ante la mencionada dependencia y para su ejecución deberá ser impartido por una empresa o persona registrada ante la misma autoridad para los ejercicios 2020 y 2021 así como incluir dentro del programa de capacitación el curso de Formación y Actualización al Personal con Tareas Específicas de Protección Portuaria. (Parte A/secc. 18.2 Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias). El curso debe ser impartido por FIDENA o por empresa certificada por la autoridad competente.

Para el personal que no cuente con la capacitación de Formación y Actualización al Personal con Tareas Específicas de Protección Portuaria, (Parte A/secc. 18.2 Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias), el participante al que se le adjudique el contrato tiene un plazo no mayor de 60 días naturales a partir de la firma del contrato para presentar el Certificado correspondiente, además debe mostrar al momento que se presenten los trabajadores a laborar, cada una de las inscripciones al Instituto Mexicano del Seguro Social de la plantilla al personal.

El referido Programa Anual de Capacitación debe incluir los siguientes rubros:

Para todo el personal:

- Conocimientos básicos sobre identificación de aspectos ambientales, así como
- prevención y control de la contaminación en instalaciones portuarias
- Seguridad en instalaciones portuarias
- Manejo del Código IMDG sobre sustancias peligrosas.
- Identificación de riesgos.
- Relaciones humanas y trabajo en equipo.
- Inducción a la operación portuaria.
- Uso y manejo de equipo contra incendio.
- Primeros Auxilios Básico.
- Formación en operaciones contra incendios en instalaciones y en embarcaciones.
- Ataque contra incendios en espacios confinados.
- Respuesta para el manejo de materiales peligrosos en la industria y el transporte.

Para vigilantes:

- Defensa personal. Vigilantes.
- Manejo del Tolete retráctil

Para paramédicos:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

- Manejo de crisis en emergencias.
- Rescate y primeros auxilios básico y avanzado.
- Atención primaria a pacientes traumatizados.

El programa de capacitación deberá ser expresado en tiempo bimestral y valorado en costo de ejecución. El costo de ejecución, no deberá ser inferior al 2.5% del valor total de la propuesta, la cual deberá ser desglosada en su propuesta económica, el OPIP se reserva el derecho de aceptar o no a cada uno de los elementos designados para el servicio si determina que el mismo no se encuentra debidamente capacitado.

El Costo de capacitación del Código PBIP para personal de la empresa de vigilancia es con cargo a la empresa prestadora del servicio.

El participante debe proporcionar de forma detallada, la relación del equipo con que utilizara en la prestación del servicio, donde manifieste la descripción del equipo en base a los requerimientos manifestados en los términos de referencia, así como copia simple para su cotejo de las facturas donde demuestre que el participante es propietario o tiene arrendado el equipo que se hace referencia en la relación de equipo, mobiliario e inmuebles a utilizar en la prestación del servicio. La no presentación de los documentos solicitados, **será causa de desechamiento de la propuesta**. Es responsabilidad del prestador de servicios, durante el proceso de la licitación o bien, una vez que se le adjudique el contrato, la presentación de los siguientes documentos:

- Registro Patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Las Cédulas de Identificación Personal para todo el personal operativo en un tiempo de 60 días aproximadamente, de acuerdo a los tiempos que establece la Dirección General de Seguridad Privada.
- Copia certificada del Registro de Autorización Federal para prestar Servicios de Seguridad Privada, expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en el artículo octavo transitorio de la Ley Federal de Seguridad Privada y cuarto transitorio de su Reglamento. El licitante debe mantener vigentes hasta la duración del contrato ambas autorizaciones la federal y la estatal.
- Registro ante la Secretaria de Trabajo y Prevención Social. (artículo 25, fracción VIII de la Ley Federal de Seguridad Privada) de los planes y programas de capacitación y adiestramiento. O en su caso Carta compromiso de obtener el registro dentro del primer bimestre del servicio.
- Resultado de las consultas de antecedentes policiales ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Publica de todo el personal que estará relacionado con la prestación del servicio, vigilantes, bomberos, personal administrativo y directivo. (artículo 5 fracción VII de la Ley Federal de Seguridad Privada). O en su caso Carta compromiso de obtener el resultado de las consultas dentro del primer trimestre del servicio.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

- Cédulas de Identificación Personal para todos los Operativos, con fundamento en la Ley Federal de Seguridad Privada, en su artículo 32 fracción XX, artículo 5 fracción VI. Los licitantes deberán presentar una carta compromiso de obtener, en caso de resultar ganador de la licitación, las Cédulas de Identificación Personal de todo el personal operativo en un plazo máximo de 60 días contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Constancia de inscripción del 100% de los elementos solicitados en el Registro Nacional de Seguridad Pública, a los que se les haya asignado la Clave Única de Identificación Permanente.
- El ganador debe presentar a los 30 días del inicio de la vigencia del contrato, copia de los tramites y requerimientos que la autoridad le requiera para el registro y evaluación del personal de vigilancia y de manera permanente los de nuevo ingreso, de igual forma debe presentar el registro o el estado que guarda el registro emitido por la Dirección de Seguridad Pública del Estado de Chiapas.
- Durante el proceso de licitación, el participante en su propuesta técnica, debe presentar el manual de procedimientos para el Desarrollo del Servicio, describiendo con detalle los aspectos de organización interna que permitan el cabal cumplimiento del servicio objeto de los presentes términos de referencia, incluyendo los aspectos señalados por el Código Internacional de Protección a Buques y de la Instalación Portuaria;
- Presentar el Manual de Organización Especifico que propone para la prestación de los servicios, acorde a los términos de referencia, mismo que debe incluir los nombres de los responsables de la operación.
- En cumplimiento a los términos de referencia, el participante debe presentar el número de horas por turno de trabajo con apego a la Ley Federal del Trabajo y los horarios de inicio y termino de cada turno, las jornadas serán por un máximo de 12 horas, así como el número de elementos que proporcionaran el servicio incluyendo personal que cubre descansos, tomando en consideración los puntos, áreas o puestos de vigilancia requeridos de API Puerto Madero S.A. de C.V.
- Asimismo, debe presentar sus políticas de control interno del participante para reducir la rotación del personal. Este documento se debe presentar a consideración del OPIP al inicio de la prestación de los servicios y solamente surtirá efecto cuando éste lo apruebe por escrito
- Presentar copia de su Reglamento Interior de Trabajo, a efecto de validar su vigencia.
- Presentar Manual de Consignas Generales aplicable a cada una de las modalidades del servicio a desarrollar, a efecto de validar si es congruente con los términos de referencia.
- Presentar Planes y Programas de Capacitación y constancia de su registro ante la Secretaria de Trabajo y Prevención Social, a efecto de validar si es congruente con los términos de

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

referencia.

- Presentar relación del Personal Directivo y Administrativo, hasta el tercer nivel, que contenga nombre completo, puesto que desempeña domicilio, teléfonos y currículum profesional, a efecto de validar si es congruente con los presentes términos de referencia.
- Presentar copias certificadas del permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada, a efecto de validar si es congruente con los presentes términos de referencia.
- Presentar imágenes de los costados, frente y parte posterior de todos los vehículos que vayan a utilizar en la prestación del servicio, en donde se muestre colores, logotipos y el rotulo “Seguridad Privada”, torretas y defensas reforzadas, a efecto de validar si es congruente con los presentes términos de referencia.

Asimismo, debe acreditar que acreditó el Curso para Coordinador del Personal con Tareas de Protección en Instalaciones Portuarias” (COPEP), impartido por el FIDENA

Se hace la aclaración que el LICITANTE al que se le adjudique el contrato absorberá todos los gastos originados por los requisitos solicitados en estos términos de referencia, sin que ninguno de ellos sea repercutido en el salario de sus trabajadores.

A continuación se indican los requisitos generales para el personal operativo:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, no tener otra nacionalidad y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Tener una estatura mínima de 1.60 metros para hombres y 1.55 metros para mujeres, sin calzado, en casos especiales la aceptación de una estatura menor a la requerida quedara a criterio del OPIP, previo comentario al Gerente de Operaciones.
3. Tener mínimo 18 años cumplidos al inicio de la prestación del servicio, en casos especiales la aceptación de una edad mayor a la requerida quedara a criterios de la OPIP no debiendo superar el 5% del total de la plantilla.
4. No tener dibujos (tatuajes) visibles sobre la piel. Tampoco perforaciones corporales, con excepción de aretes en la oreja para las mujeres.
5. Ser de notoria buena conducta. No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
6. No estar inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública, como servidor público.
7. Saber conducir para el caso de paramédicos, supervisores y coordinador, automóvil estándar o automático, debiéndolo acreditar con licencia vigente en el estado.
8. Haber cumplido, en caso de los hombres, con el Servicio Militar Nacional y tener la cartilla liberada o trámite vigente de la misma.
9. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

similares, ni padecer alcoholismo.

- 10.** Someterse a exámenes de control de confianza.
- 11.** Firmar acuerdo de confiabilidad con la empresa contratante.
- 12.** Firmar una carta compromiso de que en su tiempo libre no prestara servicios relacionados con la seguridad, vigilancia y protección en otras organizaciones.
- 13.** Carta bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con antecedentes desfavorables en otras empresas en las que haya trabajado.
- 14.** No haber sido dado de baja de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, del Ejército, Marina o de algún cuerpo de policía Estatal o Municipal (en este caso, debe presentar copia de la baja correspondiente.), por alguno de los siguientes motivos:
 - I. Por falta grave a los principios de actuación previstos en la Ley.
 - II. Por poner en peligro a los particulares a casusa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio.
 - III. Por incurrir en faltas de honestidad.
 - IV. Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras similares o por consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo o habérseles comprobado ser adictos a tales sustancias.
 - V. Por relevar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo.
 - VI. Por vigilar a sus subalternos a entregarle dinero y otras dadas bajo cualquier concepto.
 - VII. Por faltas recurrentes a sus labores o por faltas sin avisos previos.
- 15.** Tener aptitud de servicio y acatamiento de instrucciones.
- 16.** Gozar de buena salud física que le permitan participar en actividades que requieran esfuerzo físico, sin que ella ponga en riesgo su integridad o salud. Para lo anterior, debe presentar el certificado médico de una Institución de Salud Pública
- 17.** Tener disponibilidad de tiempo completo; y
- 18.** No ser ministro de asociaciones religiosas.

ANEXO

Por la naturaleza de sus actividades el personal de vigilancia, los jefes de turno, supervisores, vigilantes, tendrán un horario máximo de 12 horas. Queda estrictamente prohibido que el personal realice actividades diferentes a la que les encomiende la API dentro de horario de trabajo, tales como ventas por catálogo o menudeo, trabajos independientes.

BOMBEROS Y ATENCIÓN CON AMBULANCIA:

Del personal de vigilancia, el OPIP seleccionará 02 grupos de personas que serán capacitados para realizar actividades de bombero consistente en operación del vehículo y del equipo propio de la pipa, para atender de primera mano, eventos de sofocar posibles incendios que se susciten en la instalación portuaria.

Asimismo se necesitará un operador por turno para operar el carro-ambulancia en coordinación con el paramédico.

Para el caso de los bomberos, el participante al que se le adjudique el contrato, debe presentar

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato:

- Seguro de vida individual o colectivo vigente por el periodo del contrato.
- Licencia de chofer vigente del operador de las unidades de bomberos (camión cisterna, camión motobomba y ambulancia) y experiencia demostrable en la operación de las unidades
- Programa de actividades diarias para el mantenimiento de las unidades y equipo de protección.
- Programa de actividades diarias para estar en forma física:
- Condición física. (La empresa deberá de proveer del equipo necesario para el condicionamiento del personal que debe ser obligatorio).
- Manejo de mangueras contra incendios.
- Prevención y combate de incendios.
- Técnicas de rescate y primeros auxilios.

El horario de trabajo bomberos y paramédico será máximo de 12 horas, pero en caso de contingencias estarán disponibles 24 horas. Las contingencias que deben de atender serán aquellas señaladas por la API, a través de la Subgerencia de Protección.

A los 30 días de la fecha de firma del contrato, debe presentar en original y/o copia certificada de todo el personal, la documentación siguiente:

- De los análisis de antidoping certificados por la Secretaria de Salud de todos los elementos contratados para el servicio. La API determinara la fecha, lugar y hora, así como el laboratorio. Dichos análisis se harán 2 veces por año a los elementos que continúen en el servicio y cada elemento de nuevo ingreso se le realizara el antidoping, ratificándolo en las mismas condiciones. Cada vez que se requiera la acreditación de los análisis antidoping, el prestador de los servicios debe atender tal solicitud en un plazo menor a 30 días naturales.
- Del alta al IMSS de todo el personal que cubrirá los puestos necesarios para desarrollar el servicio objeto de los presentes términos de referencia.
- Con el fin de verificar el oportuno cumplimiento del punto anterior, el prestador de servicios, debe adjuntar a su factura mensual copia de los comprobantes de nóminas, debidamente estar firmada por los trabajadores, para que proceda el inicio del trámite de su pago, así mismo debe proporcionar mensualmente la liquidación mensual del IMSS y cada dos meses, debe proporcionar copia de la liquidación bimestral del SAR - INFONAVIT, sin estos requisitos no se podrá iniciar el trámite de pago de la factura por la contraprestación de los servicios.

A continuación, se indica la descripción de cada uno de los puestos mencionados en los presentes términos de referencia:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
 CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
 VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

DESCRIPCION	SUPERVISOR
Nacionalidad	Mexicana
Escolaridad	Bachillerato o carrera técnica
Curso 18.2 del CPBIP	SI
Acta de Nacimiento	SI
Cartilla del Servicio Militar Liberada o Pre. Cartilla	SI
Carta de No antecedentes Penales vigente emitida de esta localidad	SI
Constancia Vigente de aptitud Psicofísica emitida por el IMMS, ISSSTE o de la SSA	SI
Licencia de Manejo	SI
Físico	Sin presentar cicatrices visibles, tatuajes, perforaciones marcas u otros.
Estado de salud	En condiciones, para laborar en base a las actividades
Experiencia	-Previa en el área de supervisión a Elementos de Seguridad y Vigilancia Básica (2 años comprobables) -Supervisión en vehículos -Análisis de riesgo
	-Comprobación de ejecución de consignas del cliente, por parte del personal asignado -Elaboración de reportes de novedad y resultados, quejas o felicitaciones del servicio -Medidas correctivas hacia el personal y el servicio -Áreas de protección civil, incendios y primeros auxilios (coordina y participa evaluando la reacción en los simulacros) -Coordina normatividad de seguridad e higiene. -Seguimiento preciso de instrucciones y procedimientos.

DESCRIPCION	CONTROL DE CCTV (MONITORISTA)
Nacionalidad	Mexicana
Escolaridad	Técnico en Informática o Carrera Trunca

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

Curso personal con tareas Específicas de protección. (Parte B/18.2 CPBIP)	SI
Acta de Nacimiento	SI
Cartilla del Servicio Militar Liberada o Pre. Cartilla	SI
Carta de No antecedentes Penales vigente emitida de esta localidad	SI
Constancia Vigente de aptitud Psicofísica emitida por el IMMS, ISSSTE o de la SSA	SI
Licencia de Manejo	NO
Físico	Sin presentar cicatrices visibles, tatuajes, perforaciones marcas u otros.
Estado de salud	En condiciones, para laborar en base a las actividades
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> - Habilidades en las operaciones de circuito cerrado de televisión, software de control de acceso y de comunicaciones, - Conocimientos de informática y manejo de paquete de Microsoft, - Conocimientos básicos de inglés hablado y escrito - Es capaz de mantener la compostura y tomar acciones responsables en situaciones de emergencia y situaciones estresantes <p>Manejo de equipo CCTV, servidores y sistemas para grabar y editar video.</p> <ul style="list-style-type: none"> -experiencia en seguimiento, manejo de emergencias, controles de asistencias. -Trabajo bajo presión. -Capacidad de análisis y síntesis. -Mantener atención por tiempos prolongados. -Seguimiento preciso de instrucciones
	<ul style="list-style-type: none"> - Buena respuesta a eventualidades. - Seguridad e higiene en general.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
 CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
 VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

DESCRIPCION	PARAMEDICO
Nacionalidad	Mexicana
Escolaridad	Certificado de Técnico en Urgencias Medicas
Curso personal con tareas específicas de protección. (Parte B/18.2 CPBIP).	SI
Acta de Nacimiento	SI
Cartilla del Servicio Militar Liberada o Pre. Cartilla	SI
Carta de No antecedentes Penales vigente emitida de esta localidad	SI
Constancia Vigente de aptitud Psicofísica emitida por el IMMS, ISSSTE o de la SSA	SI
Licencia de Manejo	SI
Físico	Sin presentar cicatrices visibles, tatuajes, perforaciones marcas u otros.
Estado de salud	En condiciones, para laborar en base a las actividades
Experiencia	-Básica en el área de Seguridad y Vigilancia (12 meses) -Saber leer y escribir. -Conocer la naturaleza y las operaciones del puerto. -Buen establecimiento de relaciones humanas, éticas, valores y cortesía. -Facilidad de palabra. -Buena respuesta a eventualidades. -seguridad e higiene en general. -Conocimiento del marco jurídico de la seguridad pública y privada.

DESCRIPCION	VIGILANTE / GUARDIA
Nacionalidad	Mexicana
Escolaridad	Secundaria

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

Curso personal con tareas Específicas de protección. (Parte B/18.2 CPBIP).	SI
Acta de Nacimiento	SI
Cartilla del Servicio Militar Liberada o Pre. Cartilla	SI
Carta de No antecedentes Penales vigente emitida de esta localidad	SI
Constancia Vigente de aptitud Psicofísica emitida por el IMMS, ISSSTE o de la SSA	SI
Licencia de Manejo	SI
Físico	Sin presentar cicatrices visibles, tatuajes, Perforaciones marcas u otros.
Estado de salud	En condiciones, para laborar en base a las actividades
Experiencia	-Básica en el área de Seguridad y Vigilancia (12 meses) -Saber leer y escribir -Conocer la naturaleza y las operaciones del puerto -Buen establecimiento de relaciones humana, ética, -Valores y cortesía. -Disciplinado. -Facilidad de palabra. -Buena respuesta a eventualidades. -Seguridad e higiene en general. -Conocimiento de la seguridad pública y privada

DESCRIPCION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Nacionalidad	Mexicana
Escolaridad	Bachillerato o Carrera técnica
Curso personal con tareas específicas de protección. (Parte B/18.2 CPBIP).	SI

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
 CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
 VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

Acta de Nacimiento	SI
Cartilla del Servicio Militar Liberada o Pre. Cartilla	SI
Carta de No antecedentes Penales vigente emitida de esta localidad	SI
Constancia Vigente de aptitud Psicofísica emitida por el IMMS, ISSSTE o de la SSA	SI
Licencia de Manejo	si
Físico	Sin presentar cicatrices visibles, tatuajes, Perforaciones marcas u otros.
Estado de salud	En condiciones, para laborar en base a las actividades
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> - Habilidades en las operaciones de circuito cerrado de televisión, software de control de acceso y de comunicaciones, -Conocimientos de informática y manejo de paquete de Microsoft, - Conocer la naturaleza y las operaciones del puerto - Buen establecimiento de relaciones humana, ética, valores y cortesía - Disciplinado - Facilidad de palabra - Trabajo bajo presión. - Capacidad de análisis y síntesis. - Buena respuesta a eventualidades. - Seguridad e higiene en general. - Conocimiento del marco jurídico de la seguridad pública y privada. - Técnicas de revisión/inspección. - Conocimiento de seguridad perimetral. - Prevención y combate de incendios. - Primeros Auxilios básicos. - Manejo adecuado de consignas específicas y ordenes de puesto - Mantener atención por tiempos prolongados. -Seguimiento preciso de instrucciones y procedimientos.

Una vez adjudicado el contrato, el personal de API revisará físicamente los equipos y herramientas presentados por el prestador de servicios, durante el primer día en que inicien los servicios, a efecto de verificar que los mismos cumplan con lo requerido en los presentes términos de referencia y con el ofertado en su propuesta técnica. En caso de que el equipo y herramienta incumpla lo requerido, será rechazado por la API y el prestador de servicios debe cumplir con lo ofertado en un máximo de 72 horas, independientemente de la aplicación de penas

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

convencionales, en caso de incumplimiento en ese plazo se rescindirá el contrato. Debe documentarse en el acta de inicio del servicio las condiciones y cantidades de recursos humanos y materiales que se presentan.

Asimismo, el prestador de servicios será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los servicios prestados. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que con motivo del suministro de los mismos, cause a la API y/o terceros, razón por la que debe presentar un seguro de responsabilidad civil.

Tercer nivel

ANEXO 2
LISTADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y
QUE SERVIRÁN COMO ACUSE DE RECIBO DE LAS PROPUESTAS:

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA	
PT-01	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET
PT-02	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE
PT-03	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
PT-04	CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY
PT-05	CARTA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA.
PT-06	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
PT-07	CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
 VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.**

PT-08	MANIFESTACIÓN DE AHORRO DE AGUA Y ENERGÍA.
PT-09	EXPERIENCIA
PT-10	COMPETENCIA O HABILIDAD
PT-11	DOMINIO DE HERRAMIENTAS
PT-12	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS
PT-13	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO
PT-14	PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS.
PT-15	PARTICIPACION DE MIPYMES CON INOVACION TECNOLÓGICA
PT-16	EXPERIENCIA (MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIO)
PT-17	ESPECIALIDAD (MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS)
PT-18	METODOLOGÍA
PT-19	PLAN DE TRABAJO
PT-20	ORGANIGRAMA
PT-21	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA	
PE-01	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PE-02	CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA
PE-03	PROPUESTA ECONOMICA

**ANEXO 3
 FORMATO DE ACREDITACIÓN DE FACULTADES Y ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA
 LEGAL DEL LICITANTE.**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.

Lic. Oscar Antonio Rueda Ruiz

Gerente de Administración y Finanzas

(Nombre)_____Manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y por tener interés en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-009J3C001-E1-2020 , así mismo, cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir la propuesta en la presente LICITACION, a nombre y representación de (nombre de la persona física)

Nombre de la persona física: Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

Calle	Número	
Colonia:	Delegación ó Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)_____ Protesto lo Necesario
(Firma)_____

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 4
(Carta del artículo 50 y 60 de la Ley)

(Membrete de la persona física)
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
C.P. Adriana Mitzui Zavala
Gerente de Administración y Finanzas

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha ___ de ___ 2020 emitida por la API, relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J3C001-E1-2020 PARA EL SERVICIO DE _____. El que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona (física) _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que (nombre de la persona física) no me encuentro ó (nombre de la empresa, al igual que sus asociados) no se encuentran, dentro de ninguno de los supuestos

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

FIRMA

NOMBRE COMPLETO
CARGO

ANEXO 5

(Carta de aceptación de los Términos, Especificaciones y Condiciones incluidos en la convocatoria)

(Membrete de la persona física moral) _____

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.
Lic. Oscar Antonio Rueda Ruiz
Gerente de Administración y Finanzas

Fecha:

Mediante este escrito (nombre de la persona física) _____ se manifiesta bajo protesta de decir verdad que es/soy de nacionalidad mexicana. Así mismo se hace constar que, con relación al **SERVICIO** _____, hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos, así como el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta Licitación Pública Nacional Electrónica, conforme a ésta, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todos y cada

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

uno de los términos, especificaciones y condiciones incluidas en la misma, asimismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

FIRMA

NOMBRE COMPLETO (de la persona física ó representante legal)
CARGO

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

ANEXO 6

CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA

En atención a la convocatoria No. LA-009J3C001-E1-2020 , de fecha ___ de ____ 2020, por medio de la cual se convocó a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.LA-009J3C001-E1-2020 para EL SERVICIO

Comunico a usted el importe para cada artículo y el importe total propuesto, conforme a lo siguiente:

Deberá expresar el importe ofertado:

Importe en números y letras sin IVA.

LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS NO PODRÁ MODIFICARSE CON PROPUESTAS DISTINTAS, SALVO QUE DICHAS MODIFICACIONES SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; DE LO CONTRARIO SE DESECHARA LA PROPUESTA.

Condiciones de la Propuesta Económica:

- 1.- La vigencia de los precios propuestos será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente Licitación.
- 2.- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato que de resultar ganador me sea asignado.
- 3.- La entrega de los servicios será conforme a las características técnicas establecidas en el **ANEXO 1**.

Tapachula, Chiapas a ___ de _____ de 2020

Nombre y firma del Representante Legal
Firma

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
 CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
 VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

ANEXO 6A

ANEXO 6A		
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CONVOCATORIA No. LA-009J3C001-E1-2020		
Concepto	Mensual	Costo de contrato por el periodo total
Mano de obra (Debe coincidir con cédula de integración del costo de mano de Obra 6B)	\$ -	\$ -
Materiales (Debe coincidir con cédula de integración del costo de Materiales 6C)	\$ -	\$ -
Indirectos (Incluye depreciación de Maquinaria a utilizar y gasto administrativo) (Debe coincidir con cédula de integración del costo de indirectos 6D)	\$ -	\$ -
Sub Total	\$ -	\$ -
Utilidad antes de ISR y PTU	\$ -	\$ -
TOTAL DE PROPUESTA	\$ -	\$ -
NOMBRE Y FIRMA		

ANEXO 6B

ANEXO 6B

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO, S.A. DE C.V. INTEGRACIÓN DE COSTO DE MANO DE OBRA CONVOCATORIA No. LA-009J3C001-E1-2020 Costo de Nivel de Salario 1		
Concepto	Mensual	Costo de contrato por el periodo total
Sueldo Integrado (incluye Salario Aguinaldo, Prima Vacacional, prima de antigüedad)	\$ -	\$ -
Pagos IMMS (Incluye SAR)	\$ -	\$ -
Infonavit	\$ -	\$ -
Impuesto sobre nóminas	\$ -	\$ -
Otras obligaciones y prestaciones	\$ -	\$ -
Subtotal (costo por un empleado con este nivel)	\$ -	\$ -
No de empleados con este nivel	"X"	"X"
Costo total de empleados con este nivel	\$ -	\$ -
Costo de Nivel de Salario 2		
Concepto	Mensual	Costo de contrato por el periodo total
Sueldo Integrado (incluye Salario Aguinaldo, Prima Vacacional, prima de antigüedad)	\$ -	\$ -
Pagos IMMS (Incluye SAR)	\$ -	\$ -
Infonavit	\$ -	\$ -
Impuesto sobre nóminas	\$ -	\$ -
Otras obligaciones y prestaciones	\$ -	\$ -
Subtotal (costo por un empleado con este nivel)	\$ -	\$ -
No de empleados con este nivel	"X"	"X"
Costo total de empleados con este nivel	\$ -	\$ -
TOTAL DE MANO DE OBRA (Sumar el costo de todos los niveles salariales propuestos)	\$ -	\$ -
* Utilizar tantas cédulas sean necesarias por contar con varios niveles salariales * La suma de los empleados propuestos debe coincidir con su propuesta técnica		
NOMBRE Y FIRMA		

ANEXO 6C

ANEXO 6C

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

ANEXO 7 MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. _____ QUE CELEBRAN
POR UNA PARTE, ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A.
DE C.V., EN LO SUCESIVO LA API, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL LIC.
IVONNE MARIVEL RAMOS SOLIS; Y POR LA OTRA _____, EN LO
SUCESIVO EL PRESTADOR DE SERVICIOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES
DECLARACIONES Y CLAUSULAS.**

DECLARACIONES:

1. El representante de **la API** declara que:

1.1 Personalidad. Es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante la Escritura Pública número 30,127, pasada el 14 de diciembre de 1993, ante la fe del Notario Público número 153, de la ciudad de México Distrito Federal, Lic. Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, cuyo primer testimonio se inscribió el 26 de enero de 1994, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Tapachula, Chiapas; bajo el número 18 del libro 1, de la sección IV, y se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes API 931214 1L8, estamos al corriente en el pago y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

1.2 Representación. Se encuentra representada por el Lic. Oscar Antonio Rueda Ruíz González, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas de la API, quien cuenta con poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente instrumento, según consta en la Escritura Pública Número 17,606; Vol. 280, de fecha 17 de abril de 2012, pasada ante la fe del Notario Público Número 36, de Tapachula, Chiapas; Licenciado José María Morales Medina, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el Número 196, en el Libro 1, con fecha 25 de abril de 2012, y tiene facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna.

1.3 Domicilio. Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en Edificio Operativo, Recinto Fiscal S/N, Puerto Chiapas, C.P. 30830 de la Ciudad de Tapachula, Chiapas.

1.4 Autorización Presupuestal. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente instrumento, se cuenta con autorización presupuestal para la contratación del presente servicio, conforme al oficio XXXXXXXXX, del XX de XXXXXXXXXXXX de 2020 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.5 Procedimiento de Adjudicación. La asignación del presente contrato se realizó mediante el proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica LA- LA-009J3C001-E1-2020 ,

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

de conformidad por lo dispuesto por los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, y 28 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convocó a personas físicas o morales con capacidad para los servicios de SERVICIO DE _____, que llevo a cabo la LICITACION; otorgando el fallo a favor del PRESTADOR DE SERVICIOS, quién demostró contar con la capacidad administrativa, técnica y financiera para tales efectos.

1.6 Motivo de la Contratación. La adjudicación a que se alude en el punto anterior fue dictada a favor del PRESTADOR DE SERVICIOS, considerando la solvencia de su propuesta dentro del proceso licitatorio, en el cual fue evaluada su capacidad, experiencia, recursos humanos, materiales y financieros, por lo que, para efectos de este contrato, estos conceptos se entienden como elementos determinantes de la voluntad de la API para celebrar el presente instrumento.

2. EL PRESTADOR DE SERVICIO declara que:

2.1 Personalidad. Es una persona _____, registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con RFC _____, al corriente de sus obligaciones fiscales en pleno uso de su capacidad de ejercicio, susceptible de obligarse mediante la firma del presente instrumento.

2.2 Aptitud jurídica. Bajo protesta el prestador manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato hacerle incurrir en ellos.

La falsedad que refiere la presente declaración, será sancionada en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, de manera independiente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor

2.3 Capacidad técnica. El prestador de servicio cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente instrumento.

2.4 Conocimiento de la Concesión Integral. Tiene pleno conocimiento del alcance y términos de la Concesión Integral otorgada por el Gobierno Federal a la API, así mismo, el manifiesta que asume como propias en lo que le sean aplicables, las obligaciones establecidas en el Título de Concesión Integral y acepta que será responsable con la API y solidariamente con el Gobierno federal, del cumplimiento de las obligaciones consignadas en el Título de Concesión Integral y que se relacionen con el presente instrumento.

2.5 Domicilio. El PRESTADOR DE SERVICIOS señala que su domicilio para los efectos del presente instrumento es el ubicado en _____.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

2.6 Registro. Su representada cuenta con las autorizaciones necesarias para prestar los servicios de seguridad expedido por las autoridades federales y estatales correspondientes.

3. AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE:

Han convenido en que las definiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley de Puertos vigente se apliquen a este documento, salvo que en el mismo se les asigne una connotación distinta en que los términos que a continuación se definen tengan el significado que aquí se les atribuye, y en que los mismos se utilicen en plural cuando se haga referencia conjunta a los conceptos o personas de que se trate, sin que por ello se modifique su significado:

3.1 Ambas partes manifiestan que la CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-009J3C001-E1-2020, para el SERVICIO DE _____, forman parte integrante del presente instrumento.

3.2 Ambas partes manifiestan que conocen el contenido y alcances del presente CONTRATO, de la CONVOCATORIA, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA y la proposición, por lo que es su voluntad proceder a la celebración y firma de este instrumento.

4. DEFINICIONES:

Con independencia de lo previsto en la declaración 3, ambas partes convienen en utilizar dentro del texto del presente CONTRATO, las siguientes definiciones:

API.- Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.

IVA.- Impuesto al Valor Agregado.

LEY.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

REGLAMENTO.- El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

PRESTADOR DE SERVICIOS.- La persona física a la que se le adjudicó el presente contrato para el SERVICIO _____ que firma el presente CONTRATO

SERVICIOS.- Consiste en el SERVICIO DE _____, de acuerdo a las necesidades de la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.,

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

PROPUESTA TÉCNICA.- La proposición presentada por el PRESTADOR DE SERVICIOS conforme a la CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA, en la que especifica la cantidad y descripción de los SERVICIOS ofertados por el mismo (ANEXO 1).

PROPUESTA ECONÓMICA.- La proposición presentada por el PRESTADOR DE SERVICIOS conforme a la CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA, en la que desglosa los precios de los SERVICIOS(ANEXO 2).

CLÁUSULAS:

I. OBJETO Y CONDICIONES DE ENTREGA

PRIMERA. Objeto. LA API encomienda al PRESTADOR DE SERVICIOS, y éste acepta brindar a aquélla **SERVICIO DE _____**, conforme a lo establecido en la convocatoria, el presente instrumento, la Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Junta de Aclaraciones suscrita dentro de la licitación pública LA-009J3C001-E1-2020 , (ANEXOS 1, 2 y 3), en la cual se especifica el tiempo, cantidad, modo, lugar, ocasión y ejecución detallada de los SERVICIOS que el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá suministrar a LA API.

Para el caso de existir discrepancia entre el contrato, los documentos que conforman el apéndice del mismo, en todo momento prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

SEGUNDA. Condiciones de entrega de los SERVICIOS. Para el desarrollo de los SERVICIOS el PRESTADOR DE SERVICIOS ejecutará los actos que de manera enunciativa y no limitada, se indican a continuación:

- a) Asumirá la responsabilidad de la prestación, suministro, ejecución, conducción, seguimiento y conclusión de los SERVICIOS, ya que si bien actuará siempre bajo la supervisión de los funcionarios de API, solo él es responsable de la forma calidad de la prestación, suministro, ejecución, conducción, seguimiento y conclusión de los SERVICIOS;
- b) Elaborará los documentos que deban entregarse, así como cualquier otro que se requieran para el adecuado desarrollo de los SERVICIOS.
- c) Analizará los documentos que sean necesarios para la elaboración de los SERVICIOS y, si es necesario, emitirá su opinión respecto de los mismos;
- d) Se encargará de la reproducción, copiado o impresión de la documentación a que se refiere la fracción "b" que antecede, cuando ello sea necesario y/o requeridos por LA API; y
- e) Asumirá la responsabilidad de cumplir con el objeto de este instrumento conforme a lo establecido en la convocatoria, el presente instrumento, la Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Junta de Aclaraciones suscrita dentro de la licitación pública LA-009J3C-E1-2020, que se agregan al presente como ANEXO 1 Y 2, y que forma parte integrante del

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

presente contrato.

II.- DE LA FORMA DE PRESTACIÓN

TERCERA. Forma de prestación de los SERVICIOS. Con el fin de prestar los servicios objeto de este instrumento, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con lo establecido en la convocatoria, el presente instrumento, la Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Junta de Aclaraciones suscrita dentro de la licitación pública LA-009J3C001-E1-2020 para el SERVICIO.

CUARTA. Elementos personales propios. . En relación con lo manifestado en la declaración 2.4, el PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a brindar los SERVICIOS por conducto de su personal especializado en específico para este fin, según su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA misma que se anexa a este contrato de servicios (ANEXOS 1 y 2).

QUINTA. Elementos personales ajenos. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el PRESTADOR DE SERVICIOS, previa autorización de LA API, podrá contratar por su cuenta y costo y bajo su más estricto riesgo, a terceros especialistas que ejecuten materialmente algunos de los SERVICIOS.

En todo caso, el PRESTADOR DE SERVICIOS será directamente responsable frente a LA API de la calidad de los SERVICIOS que se presten por los terceros contratados por ella, así como de que sus actividades se realicen con apego en lo establecido en este instrumento.

SEXTA. Información y apoyo. LA API proporcionará el listado de personal que recibirá la capacitación oportunamente al PRESTADOR DE SERVICIOS, para la realización de los SERVICIOS objeto de este instrumento.

SEPTIMA. Coordinación. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, y para lograr la adecuada coordinación de las labores del PRESTADOR DE SERVICIOS con el personal de LA API, las relaciones entre las partes se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este instrumento a favor o a cargo de la parte a quien representen.

Para los efectos del párrafo anterior, LA API designa en este acto como responsable del servicio al _____, Titular de la Gerencia de Operaciones.

OCTAVA. Confidencialidad y propiedad intelectual. Toda la información que LA API proporcione al PRESTADOR DE SERVICIOS tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el PRESTADOR DE SERVICIOS, por sí, y en nombre de quienes contrate en los términos de la cláusula quinta, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los SERVICIOS, por lo que una y otros mantendrán absoluta

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

confidencialidad, inclusive después de terminada la vigencia de este instrumento, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los SERVICIOS, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de LA API. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que EL PRESTADOR DE SERVICIOS responda a LA API por los daños y perjuicios que le llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del PRESTADOR DE SERVICIOS, así como de los terceros con quienes contrate, de no hacer declaración alguna relacionada con los SERVICIOS a medios de información masiva, limitada o privada.

Asimismo, los trabajos que genere el PRESTADOR DE SERVICIOS serán confidenciales y de propiedad exclusiva de LA API y el PRESTADOR DE SERVICIOS no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los SERVICIOS.

NOVENA. Verificación de los SERVICIOS. LA API, tendrá la facultad de verificar si los SERVICIOS se están brindando por el PRESTADOR DE SERVICIOS, para lo cual, LA API hará las revisiones periódicas que considere convenientes, a fin de constatar que se cumpla con lo establecido en la PROPUESTA TÉCNICA.

DÉCIMA. Recepción de los SERVICIOS. La recepción de los SERVICIOS prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente CONTRATO y conforme a lo estipulado en la PROPUESTA TECNICA.

LA API recibirá y aceptará en definitiva los SERVICIOS si éstos hubieren sido prestados de acuerdo con lo convenido y debidamente aprobados contra la entrega y recepción de los SERVICIOS, en constancia de lo cual, se levantará un acta de entrega y recepción que será debidamente firmada por las partes dentro de los treinta días hábiles siguientes de la terminación.

DECIMA PRIMERA. Requisitos ambientales y de seguridad. Las partes convienen en que previo, durante y después de la ejecución de cualesquiera actos relacionados con el presente instrumento, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá cumplir con las disposiciones y requisitos legales, reglamentarios y administrativos vigentes en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y de seguridad.

En caso de incumplimiento total o parcial a las disposiciones legales citadas anteriormente, o en su caso, a los requisitos ambientales y de seguridad detallados en el ANEXO UNO del presente instrumento, API quedara facultada para llevar al cabo en forma inmediata a cargo y costo del PRESTADOR DE SERVICIOS, las acciones necesarias para su debido cumplimiento, y podrá restringir o suspender los trabajos y/o actividades hasta en tanto éste no cumpla con lo dispuesto en esta cláusula y haya cubierto los montos por concepto de penalidades según sea el caso.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

Sin perjuicio de lo convenido anteriormente, el PRESTADOR DE SERVICIOS asume solidariamente las responsabilidades derivadas de los daños que, en materia de ecología, de protección al ambiente y de seguridad, se causen a la API, a terceras personas y/o a sus bienes, previo, durante y después de la ejecución de los trabajos y/o servicios.

III. DE LOS HONORARIOS Y GASTOS

DÉCIMA SEGUNDA.- Contraprestación. Como contraprestación por los SERVICIOS que brinde el PRESTADOR DE SERVICIOS, LA API le pagará la cantidad de \$_____ pesos (_____ M.N) más el impuesto al valor agregado.

LA API pagará al PRESTADOR DE SERVICIOS los SERVICIOS descritos en el párrafo anterior de la siguiente forma:

\$_____ (_____ M.N.) mensuales, más el impuesto al valor agregado, hasta cubrir la cantidad de la contraprestación mencionada con antelación.

La API, realizará el pago correspondiente mediante la recepción de factura (s), de conformidad con lo establecido en la PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 2).

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al descuento que se deba efectuar al PRESTADOR DE SERVICIOS por concepto de penas convencionales o atraso en el cumplimiento de los servicios. En todos los casos de aplicación de penas, el importe que se determine será restado del importe facturado a pagar.

La falta de factura o de algún documento, no permitirá la liberación del pago correspondiente.

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente validada por el área contable. La presentación de la factura será en la recepción de la API, en su horario laboral. En caso de que el PRESTADOR DE SERVICIO, presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento.

En los casos que el prestador tenga alguna contingencia laboral o demanda laboral con sus empleados o ex empleados que laboran o laboraron prestando sus servicios al PRESTADOR DE SERVICIO, por concepto del servicio objeto de éste contrato, se retendrá en el pago lo equivalente hasta 1.5 veces el monto de la contingencia laboral, y se liberará hasta que el PRESTADOR DE SERVICIO compruebe fehacientemente haber subsanado dicha contingencia, y a entera satisfacción de La API.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR DE SERVICIOS, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórrogas de créditos fiscales,

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

que se calcularán sobre el monto pagado de más, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso de los servicios, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la API, y en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Al finalizar el SERVICIO, el último pago quedará condicionado a que el PRESTADOR DE SERVICIOS presente haber cumplido con todas las obligaciones laborales con su personal derivada de éste contrato de prestación de servicios y se haya formalizado el acta recepción de los servicios, señalada en el presente CONTRATO.

DECIMA TERCERA.- Pago de los SERVICIOS. Los pagos convenidos en la cláusula anterior se efectuarán siempre que el PRESTADOR DE SERVICIOS hubiere cumplido debida y oportunamente con todas y cada una de las obligaciones contraídas por virtud de este CONTRATO.

En todo caso, el último pago que efectivamente deba cubrirse al PRESTADOR DE SERVICIOS quedará sujeto a la condición suspensiva de que ésta entregue a LA API los SERVICIOS especificados en la cláusula PRIMERA del presente instrumento y en su Propuesta Técnica así como la factura correspondiente.

El precio de los servicios pactados en el presente contrato es fijo, por lo que bajo ninguna circunstancia el PRESTADOR DE SERVICIO podrá solicitar el pago de un importe mayor al ofertado en su propuesta y establecido en este contrato.

DECIMA CUARTA.-Reglas particulares sobre pagos al PRESTADOR DE SERVICIOS. Si el PRESTADOR DE SERVICIOS incumpliere con sus obligaciones, o si se dieran eventualidades relacionadas con la prestación de los SERVICIOS o con la vigencia de este instrumento, se sujetará a las estipulaciones siguientes:

I.- Las cantidades que integran la CONTRAPRESTACION, serán exigibles siempre que los SERVICIOS se hubieran prestado íntegramente dentro del respectivo periodo, pues en caso contrario, se pagarán sólo en la medida en que se hubieran brindado los previstos para dicho periodo.

Si la demora de que aquí se trata no fuere imputable al PRESTADOR DE SERVICIOS, y si los SERVICIOS se brindaren en periodos subsecuentes, el pago correspondiente se cubrirá una vez que se subsane la omisión; y si la demora fuere imputable al PRESTADOR DE SERVICIOS, se aplicará la misma regla, pero el pago que proceda se hará sólo después de que ésta hubiere cubierto la pena convencional establecida en la cláusula décima novena.

II.- Si el desarrollo de los SERVICIOS fuere suspendido por resolución de LA API y consecuentemente, dejaren de brindarse temporalmente los SERVICIOS, ésta podrá cubrir al PRESTADOR DE SERVICIOS la CONTRAPRESTACION devengada hasta la fecha en que entrare en vigor la medida, y reanudará los pagos al reanudarse la prestación de los SERVICIOS.

III.- En caso de inobservancia de las obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS, si LA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

API optare por exigir su cumplimiento, podrá retener la CONTRAPRESTACION de la primera hasta que satisfaga los requerimientos de la segunda.

IV.- Si el presente instrumento fuere rescindido por LA API, ésta quedará liberada de la obligación de pagar al PRESTADOR DE SERVICIOS los pagos que estuvieren pendientes de ser cubiertos.

V.- LA API se reserva expresamente el derecho de reclamar al PRESTADOR DE SERVICIOS, las indemnizaciones por los SERVICIOS y accesorios no entregados, o bien la devolución del pago de lo indebido.

DECIMA QUINTA.- Lugar y forma de pago. Todos los pagos al PRESTADOR DE SERVICIOS se realizarán mediante transferencia electrónica en la cuenta _____ con CLABE _____ de la institución Bancaria _____ que tiene en dicho banco, previo envío de los recibos fiscales correspondientes.

Todos los pagos al **PRESTADOR DE SERVICIOS** se realizarán mediante transferencia electrónica y excepcionalmente en cheque, esto a solicitud expresa por escrito del PRESTADOR DE SERVICIO, la cual deberá entregarse a LA API al presentar la o las facturas correspondientes.

IV.- DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA SEXTA.- Responsabilidades del PRESTADOR DE SERVICIOS frente a LA API. El PRESTADOR DE SERVICIOS estará obligado a sacar en paz y a salvo a LA API y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al PRESTADOR DE SERVICIOS o a su personal, o bien los terceros con quien contrate en los términos de la cláusula QUINTA, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o por que hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de LA API o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO. Esta responsabilidad está limitada al importe y precio de los servicios.

DECIMA SEPTIMA.- Responsabilidades de carácter administrativo. El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este Instrumento, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a LA API de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas, hasta el importe y precio de los servicios.

DECIMA OCTAVA.- Responsabilidad laboral. El PRESTADOR DE SERVICIOS, como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los SERVICIOS, y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate en los términos de la cláusula quinta, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de LA API, ya que ésta no será considerada en ningún caso patrón sustituto, solidaria o subsidiaria en relación con los SERVICIOS.

El PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a responder, en cualquier momento, de cualesquiera obligación laboral, de seguridad social o cualquier otra índole que tenga para con sus trabajadores, asimismo, el PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a sacar en paz y a salvo a la API de cualquier demanda, reclamación u acción de carácter laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole (civil, penal y/o administrativa) que alguno de sus trabajadores llegare a interponer ante cualquier tipo de autoridad, en contra de la API, de sus funcionarios o de quien sus intereses represente, debiendo comparecer el PRESTADOR DE SERVICIO de inmediato en el procedimiento o juicio correspondiente, como tercero interesado, y comprometiéndose a asumir todas las obligaciones que se reclamen, particularmente aquellas de carácter laboral.

Todas las obligaciones a cargo del PRESTADOR DE SERVICIO contenidas en la presente cláusula, estarán vigentes durante el término del presente contrato y sus prorrogas en su caso, y aun después de terminado, durante el tiempo que conforme a las leyes aplicables, tarden en prescribir las acciones que conforme esta cláusula, pudieran ejercer los trabajadores y/o empleados del PRESTADOR DE SERVICIO en contra de la API.

En complemento a lo anterior, las partes son coincidentes en resaltar que **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A DE C.V.**, tiene como objeto social, la administración portuaria integral de Puerto Madero S.A de C.V., mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el gobierno federal le otorgue para el aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios en Tapachula, así como la administración de los bienes que integren su zona de desarrollo; que por tanto, no tiene como actividad principal la de prestar servicios de seguridad en el área materia de concesión federal, por lo que se contrata al PRESTADOR DE SERVICIOS para la ejecución exclusiva de dichos servicios, en la inteligencia de que esta última cuenta con los elementos, e instrumentos necesarios para la prestación del servicio a la entidad, considerándose así que tal circunstancia justifica el motivo de la contratación

En atención a lo anterior, la Entidad **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.**, no realiza por sí, actividades de seguridad dentro del perímetro motivo de concesión y que advierte que El PRESTADOR DE SERVICIOS cuenta con solvencia económica suficiente para responder a alguna eventualidad o contingencia derivada de la relación laboral que generará con diversos trabajadores, razón por la que pone a disposición de la contratante sus estados financieros para los efectos de que

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

corrobore tal circunstancia, amén de que garantizará mediante un póliza de fianza, dichas eventualidades, por lo que para el caso de que API sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que laboren o hallan laborado para el PRESTADOR DE SERVICIOS durante la entrega de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la API o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven, el PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a que a más tardar 10 (diez) naturales siguientes a la notificación del fallo mediante el cual se adjudica el presente contrato, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto al 10% (diez por ciento) del monto del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V., para garantizar las contingencias laborales.

1. Que la fianza se otorga a favor de la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.;
2. Que la presente fianza se otorga en los términos del contrato y de conformidad con la legislación aplicable; y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuara vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato;
3. Que esta fianza garantiza las posibles contingencias laborales que pudieren a llegar a cuantificarse en contra de Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V. en relación a prestaciones laborales de trabajadores de _____, que pudieren derivarse con motivo del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo. Esta obligación de contingencias laborales, se hará efectiva siempre y cuando exista laudo definitivo emitido por autoridad competente a Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V. al pago de las obligaciones mencionadas, manteniendo la obligación la afianzadora hasta el momento en que se dicte y quede firme el laudo correspondiente. La presente fianza responderá por obligaciones que deriven por contingencias laborales suscitadas durante la vigencia de la misma, pero el beneficiario podrá reclamarlas una vez que haya sido emplazado dentro de la citada vigencia de la fianza, o dentro de un plazo máximo de 200 (doscientos) días naturales posteriores a la citada vigencia;
4. Que en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas para el cumplimiento de las obligaciones, derivadas de convenios de ampliación de monto o plazo de contrato, _____, deberá de solicitar a la afianzadora el endoso de aumento y/o ampliación del servicio, quien podrá expedirlo si a sus intereses conviene;
5. Que el beneficiario podrá presentar reclamación con cargo al periodo de vigencia que ampara la presente fianza, dentro de los 200 (doscientos) días naturales siguientes a la expiración de la vigencia de la misma;

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

6. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
7. Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos; que en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente;
8. Que la afianzadora se somete a lo establecido en el artículo 93,94,95 y 95 BIS y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i, numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será divisible por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías por la parte proporcional que les corresponda de la obligación garantizada.

Para otorgarse el finiquito, previamente el PRESTADOR DE SERVICIOS liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los servicios objeto del CONTRATO, así como derivados de reclamaciones de éstos ante las autoridades del trabajo y sus efectos fiscales y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

Aunado a lo anterior, PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y, en su caso cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se causen relacionada con el cumplimiento de la entrega del servicio a que se refiere este contrato, teniendo obligación de exhibirlos al área de administración y finanzas de la API por conducto del departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquel en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en la presente cláusula.

La API no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este contrato, por lo que el PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a sacar en paz y a salvo a la API de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el PRESTADOR DE SERVICIOS y sus trabajadores, y en el caso de que API tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser totalmente reembolsado por el PRESTADOR DE SERVICIOS, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

Para que la API autorice el inicio de los trabajos por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, este deberá presentar al área de administración y finanzas de la API por conducto del departamento de recursos materiales, copia de las actas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores. Asimismo, si durante el desarrollo de los trabajos, el PRESTADOR DE SERVICIOS amplía o modifica su plantilla de trabajadores, de manera inmediata deberá presentar por cada nuevo trabajador el contrato antes mencionado a la API.

V. DE LAS SANCIONES

DECIMA NOVENA.- Penas convencionales. El PRESTADOR DE SERVICIOS pagará a La API una pena convencional para casos de incumplimiento al Contrato, que se fijará en salarios mínimos diarios vigentes en Tapachula, Chiapas, como a continuación se indica:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LEY, la API, aplicará penas convencionales al LICITANTE adjudicado, por mora en el cumplimiento de las obligaciones o en el evento de incumplimiento de las mismas, la cantidad resultante de multiplicar el salario mínimo diario vigente en el Estado de Chiapas, en la fecha en que se cometa la infracción, por el número de veces que a continuación se indica:

- I. Dobletes. Por hacer repetir a un guardia la jornada de trabajo para cubrir ausencias, 10 veces el salario mínimo por cada caso individual;
- II. Día de descanso. Por no otorgar el día de descanso semanal obligatorio del guardia que corresponda, 10 veces el salario mínimo por cada caso individual;
- III. Rotación excesiva. Por tener una rotación del personal superior al 5% mensual, de tal manera que se vea afectada la experiencia en las tareas a realizar, así como una capacitación adecuada, de 20 veces el salario mínimo por cada punto porcentual superado;
- IV. Incapacidades no cubiertas o inasistencias. Por no reemplazar de manera adecuada y oportuna al personal que se encuentre con incapacidad o inasistencia, 15 veces el salario mínimo por cada caso más el sueldo que en la jornada corresponda al personal que no asiste;
- V. Capacitación deficiente. Por no prestar los servicios con el personal debidamente capacitado o con personal que no cuente con las habilidades necesarias de acuerdo a las necesidades estipuladas en el ANEXO 1 de la presente convocatoria, 20 veces el salario mínimo por cada elemento;
- VI. Reclutamiento. Por realizar un reclutamiento o selección deficiente del personal de acuerdo a las necesidades estipuladas en el ANEXO 1 de la presente convocatoria, 20 veces el salario mínimo por cada elemento;

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

- VII. Póliza de seguro de vida. Por no contratar o no mantener vigente durante la prestación de los servicios la póliza individual del seguro de vida del personal de bomberos, paramédicos y supervisores, 50 veces el salario mínimo por cada elemento y por cada ocasión;
- VIII. Mantenimiento del equipo. Por no dar mantenimiento puntual y adecuado a cualquiera de los equipos de protección (radio, lámparas, equipo de gases lacrimógenos, detectores de metales, etc.), 30 veces el salario mínimo por cada ocasión;
- IX. Retardos e inasistencias. Por no cubrir una inasistencia del personal, 20 veces el salario mínimo por cada elemento y turno que corresponda, en el entendido de que deberá considerarse inasistencia la falta de un elemento, o bien el retardo de un elemento por más de quince minutos, motivo por el cual no se le permitirá el ingreso a laborar a dicho elemento. La ausencia de un elemento en alguno de los puestos como consecuencia de los supuestos anteriores, en ninguno de los casos podrá ser suplida con algún elemento que se encuentre en etapa de capacitación o adiestramiento, sino la ausencia deberá ser cubierta con personal previamente capacitado, contratado y cuente con las prestaciones que por ley le correspondan (IMSS - INFONAVIT.)
- X. Mal servicio. Por brindar mal el servicio, de tal manera que derivado del inoportuno o ineficiente desarrollo de las tareas de vigilancia que le han sido encomendadas, alguna autoridad competente (Aduana, Capitanía, Secretaría de Marina, SEMARNAT, PROFEPA, CNA, etc.), aplique alguna sanción a la API, 200 veces el salario mínimo por sanción;
- Independientemente de ello la API valorará la gravedad de la situación producida y será causal suficiente para rescindir el contrato con el PRESTADOR DE SERVICIOS, en el acta de finiquito del contrato se establecerá las cantidades que se deben pagar el PRESTADOR DE SERVICIOS o, en su caso, las cantidades que el PRESTADOR DE SERVICIOS debe pagar a la API por concepto de la sanción provocada.
- XI. Uniforme. Por encontrarse algún elemento con el uniforme incompleto, sucio, en mal estado o mal portado, 10 veces el salario mínimo por cada ocasión;
- XII. Equipo. Por no contar algún elemento con el equipo necesario para la prestación del servicio, 20 salarios mínimos por cada elemento a que faltare un equipo, en el entendido de que si la falta se registrara en un mismo día en más de 5 elementos, se cobrará una pena adicional de 200 salarios mínimos por cada ocasión;
- XIII. Vehículos. En caso de falta de algún vehículo de motor requerido para la prestación del servicio (falla mecánica, destinar a otro uso etc.) 50 veces el salario mínimo por cada vehículo faltante por cada ocasión;

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

- XIV. Nivel de protección. Por no proporcionar el personal adicional requerido, en caso de elevarse el Nivel de Protección, en los tiempos y formas para tales efectos, de conformidad con el calendario que la API proporcione con la debida anticipación, 10 veces el salario mínimo por cada elemento y por cada ocasión;
- XV. Por no iniciar en forma y plazo la prestación de los servicios, en una o más áreas e instalaciones, 100 (cien) salarios mínimos, por cada día de retraso;
- XVI. Por suspender, sin justa causa la prestación del SERVICIO, 200 (doscientas) veces por cada día de suspensión;
- XVII. Por ceder o total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento, 200 (doscientas) veces.
- XVIII. Por no cumplir con cualquier otra obligación contractual que derive del presente instrumento a criterio de API, 100 (cien) salarios mínimos por cada día de incumplimiento;
- XIX. En los casos de pérdidas, daños, robos o extravíos por negligencia del servicio, el prestador del servicio deberá resarcir los bienes o pagar su costo de reposición al valor de mercado.

En ninguno de los casos el pago de las sanciones se debe reflejar en el pago mensual de los elementos, así como tampoco se les harán cargos por conceptos de uniformes, equipos y materiales, salvo aquellos en que se compruebe que el deterioro de los mismos fue ocasionado por negligencia del elemento.

Las penas convencionales no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, una vez transcurrido este supuesto, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

En cada caso y con independencia de la aplicación de las penas convencionales anteriormente descritas la API se reserva la facultad de la rescisión administrativa del Contrato, caso en el cual también se aplicará la garantía de cumplimiento del Contrato a favor de la API.

DÉCIMA NOVENA Bis.- Procedimiento para el cobro de penas convencionales. Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior a que se trate, se levantará un acta de supervisión de cumplimiento de obligaciones contractuales y, la API notificará al PRESTADOR DE SERVICIOS, en ese acto, la anomalía o anomalías en que haya incurrido, así como el monto total de las penas a que se haya dado lugar durante el periodo mensual que corresponda.

El monto total será deducido por la API del pago mensual que se haga al PRESTADOR DE

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

SERVICIOS, al momento de realizar el pago mensual que corresponda.

VI.-GARANTIAS

VIGÉSIMA.- Garantía de cumplimiento. El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado, la fianza deberá otorgarse a favor de la API.

La entrega de la fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; de no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para determinar conjuntamente si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al texto del ANEXO 8 de la convocatoria de la Licitación, objeto de éste contrato.

Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todo los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

La póliza de fianza deberá contener, además de los apartados que la Ley establece, lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO que se derive del procedimiento de Licitación.
- b) Que para liberar las fianzas, será requisito indispensable la manifestación expresa y/o por escrito de la API;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

- e) Que en caso de que se amplíe el plazo establecido para la prestación oportuna de los SERVICIOS, o de que se otorgue prórroga o espera al PRESTADOR DE SERVICIOS, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada y la afianzadora expedirá la modificación de la fianza, en los términos de dichas modificaciones, mismas que deberán pactarse por la API y el PRESTADOR DE SERVICIOS mediante la formalización de convenios;
- f) Que las fianzas de cumplimiento del CONTRATO garantizan la oportuna prestación de todos los SERVICIOS, conforme a lo establecido en la CONVOCATORIA, TÉRMINOS DE REFERENCIA y CONTRATO.
- g) Que las fianzas de cumplimiento del CONTRATO estarán vigentes hasta que el PRESTADOR DE SERVICIOS haya prestado íntegramente los SERVICIOS y los mismos hubieren sido recibidos de conformidad por la API;
- h) Que las fianzas sólo se cancelarán por instrucciones escritas de la API, las cuales no se emitirán sino hasta que el PRESTADOR DE SERVICIOS haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en la presente CONVOCATORIA, TÉRMINOS DE REFERENCIA, CONTRATO y PROPOSICIÓN.
- i) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 del REGLAMENTO, en caso de rescisión del CONTRATO, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo, será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas.
- j) Que cuando LA API realice el finiquito resulten saldos a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS y este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, LA API liberará la fianza.
- En caso de que sea necesario prorrogar el plazo señalado o conceder esperas, esta Compañía Afianzadora consiente que la vigencia de la fianza se prorrogue automáticamente, en perfecta congruencia y concordia con las esperas o prórrogas otorgadas de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta fianza garantiza la oportuna prestación de todos los SERVICIOS objeto del CONTRATO, y garantiza también el pago indebido que se efectúe por error, sin que exista obligación alguna y que no pueda ser recuperada a través de fianza. Esta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del CONTRATO garantizado.

La institución afianzadora, en caso de incumplimiento de su fiado, acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, aun en el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que se somete a lo preceptuado en los artículos 93, 94, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios y otorga el consentimiento a que hace referencia el artículo 119 de la Ley en cita. Asimismo, renuncia a los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

Asimismo es importante destacar que es necesario para asegurar el debido cumplimiento de la garantía requerida, que la fianza se encuentre pagada, por lo que es indispensable que el Contratista, Prestador de Servicios o PRESTADOR DE SERVICIOS, proporcione una copia de la factura que acredite el pago realizado a la Afianzadora.

La garantía deberá presentarse en la API, dentro del término de diez días naturales siguientes a la firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del Artículo 48 de la Ley.

MODIFICACIONES A LA GARANTÍA.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el LICITANTE ganador se obliga a entregar a la API, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el LICITANTE adjudicado, deberá de solicitar a la API, la liberación de la garantía correspondiente.

Aplicación de la garantía de cumplimiento

La garantía de cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

Cuando por causas imputables al LICITANTE adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.

Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el LICITANTE adjudicado por sí mismo o a requerimiento de la API, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el suministro del servicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

Las partes convienen en que, el no presentar la garantía de cumplimiento en el plazo y forma convenidos dará lugar a la no formalización o a la rescisión de este contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VII. DE LA VIGENCIA Y RESCISIÓN

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

VIGESIMA PRIMERA.- Vigencia y plazo de entrega de los SERVICIOS. El presente instrumento comenzará a surtir efectos a partir del 16 de febrero del 2020 y estará en vigor hasta el día 31 de diciembre de 2020.

VIGESIMA SEGUNDA.-Suspensión. Si los SERVICIOS fueren suspendidos o si mediaren otras causas justificadas o razones de interés general, LA API podrá, en cualquier tiempo, suspender, en todo o en parte, la prestación y recepción de los SERVICIOS, sin que ello implique la terminación definitiva del presente CONTRATO, cuyo cumplimiento se reanudará una vez que hayan desaparecido las causas que hubieren motivado la suspensión, salvo acuerdo de las partes o a menos que el PRESTADOR DE SERVICIOS se vea imposibilitado técnica o jurídicamente para seguir prestando los SERVICIOS.

VIGESIMA TERCERA.-Terminación anticipada. El presente CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por LA API, de manera total o parcial y sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando los SERVICIOS sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa o causa de interés general.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la API dé aviso escrito al PRESTADOR DE SERVICIOS con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

VIGESIMA CUARTA.-Incumplimiento. En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá declarar o demandar la rescisión, según sea el caso, o bien exigir el cumplimiento del CONTRATO.

VIGESIMA QUINTA.-Rescisión del CONTRATO. Las partes convienen en que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la API podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dicho artículo, así como porque el PRESTADOR DE SERVICIOS incurra en alguna de las siguientes causales:

- I.- Que no inicie cualquiera de los SERVICIOS en la fecha establecida en este contrato.
- II.- Que suspenda injustificadamente la prestación de los SERVICIOS o se niegue a responder alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada por defectuosa.
- III.- Que no brinde los SERVICIOS de conformidad con lo estipulado, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas de la API.
- IV.- Que ella misma o los terceros con quienes contrate en los términos de la cláusula QUINTA, no cumplan con las obligaciones o responsabilidades en las cláusulas de la DECIMA SEXTA a la DECIMA OCTAVA.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

V.- Que alguna de las personas mencionadas en la cláusula QUINTA deje de participar directamente en la prestación de los SERVICIOS o sea sustituida por otra sin consentimiento de la API.

VI.- Que deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para la prestación de los SERVICIOS.

VII.- Que ella misma o alguno de los terceros con quienes contrate en los términos de la cláusula QUINTA sea declarado en quiebra, en suspensión de pagos o en concurso, salvo que, tratándose de los terceros referidos, el PRESTADOR DE SERVICIOS haga la sustitución debida y oportunamente.

VIII.- Que ceda los derechos u obligaciones derivados de este CONTRATO sin autorización expresa y escrita de la API; o

IX.- Que incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este CONTRATO o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

VIGESIMA SEXTA.-Procedimiento rescisorio. Si el PRESTADOR DE SERVICIOS ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, se lo comunicará de manera fehaciente a fin de que exponga lo que a su derecho convenga y, si estima que con ello no se perjudica el desarrollo de los SERVICIOS, le notificará del lapso que le otorgue para subsanar el incumplimiento, el cual no podrá exceder de quince días naturales.

El CONTRATO quedará rescindido de pleno derecho y sin necesidad de resolución judicial si el PRESTADOR DE SERVICIOS nada manifestare dentro de los cinco días siguientes a la notificación indicada en el párrafo anterior, o si, habiéndosele otorgado plazo de gracia, no subsanase su incumplimiento dentro del mismo.

VIGESIMA SEPTIMA.- Subsistencia de las obligaciones. En cualquier evento de suspensión, terminación anticipada o rescisión de este CONTRATO, subsistirán las obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES.

VIGESIMA OCTAVA.-Impuestos y derechos. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la API.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

VIGESIMA NOVENA.- Cesión de derechos. El PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos u obligaciones que derivan de este CONTRATO, con excepción de los derechos de cobro, previa aprobación expresa y por escrito de la API, para lo cual se podrá suscribir un convenio modificatorio con el titular de los derechos y el cesionario.

TRIGESIMA.-Modificaciones al CONTRATO. Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este CONTRATO o en sus anexos, deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, y el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del precio y vigencia pactados originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGESIMA PRIMERA.- Notificaciones. Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este CONTRATO se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

TRIGESIMA SEGUNDA.-Interpretación e integración. Para la interpretación, integración y cumplimiento de este CONTRATO, se estará a lo dispuesto en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.

En lo previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior ni en este CONTRATO, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Solución de controversias. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Tapachula, Chiapas, México, o de los juzgados del fuero común del partido Judicial de Tapachula, Chiapas, México, a discreción de la API.

TRIGESIMA CUARTA. Fuerza vinculante de los anexos. Están conformes en que todos los anexos que se adjuntan o que se agregaren en lo futuro formarán parte del presente instrumento, por lo que su contenido les vinculará jurídicamente.

Se firma este CONTRATO por duplicado en la Ciudad de Tapachula, Chiapas el día ____ del mes de _____del año 2020.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

**POR LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO
MADERO, S.A. DE C.V.**

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

ANEXO 8

TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA LICITANTE GANADOR

LICITACIÓN
NO. LA-009J3C001-E1-2020

El LICITANTE adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos siguientes:

Deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado, la fianza deberá otorgarse a favor de la API.

La entrega de la fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; de no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la CONVOCANTE podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para determinar conjuntamente si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, Fracción III de la Ley.

Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todo los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

La póliza de fianza deberá contener, además de los apartados que la Ley establece, lo siguiente:

LA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V., PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO _____ ASI COMO LA DEBIDA CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se constituye fiadora hasta por la suma de \$ _____ (___ % del monto total del contrato sin incluir el IVA), con número y letra en la moneda en que haya presentado su oferta económica, ante la Administración Portuaria Integral de _____, S.A. de C.V., para garantizar por su fiado (nombre completo del LICITANTE, domicilio y R.F.C.), el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, provenientes del contrato número _____ de fecha _____, con un importe de \$ _____ (número y letra), celebrado entre ambas partes para REALIZAR LOS SERVICIOS, precisados en el mencionado contrato.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

Esta fianza garantiza la ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones del (nombre completo del LICITANTE) señaladas en contrato mencionado y sus anexos.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente manifiesta que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato a que se ha hecho referencia, y que son las siguientes:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO _____;
- b) Que para liberar las fianzas, será requisito indispensable la manifestación expresa y/o por escrito de la API;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- e) Que en caso de que se amplíe el plazo establecido para la prestación oportuna de los SERVICIOS, o de que se otorgue prórroga o espera al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada y la afianzadora expedirá la modificación de la fianza, en los términos de dichas modificaciones, mismas que deberán pactarse por la API y el **PRESTADOR DE SERVICIOS** mediante la formalización de convenios;
- f) Que en caso de que la API sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el **PRESTADOR DE SERVICIOS** durante la entrega de los **SERVICIOS**, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la API o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la API hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la API el importe negociado y en caso de negativa, la API procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

Para otorgarse el finiquito, previamente el **PRESTADOR DE SERVICIOS** liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los servicios objeto del CONTRATO, así como derivados de reclamaciones de éstos ante las autoridades del trabajo y sus efectos fiscales y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

g) Que las fianzas de cumplimiento del CONTRATO garantizan la oportuna prestación de todos los **SERVICIOS**, conforme a lo establecido en la CONVOCATORIA, TÉRMINOS DE REFERENCIA y CONTRATO.

h) Que las fianzas de cumplimiento del CONTRATO estarán vigentes hasta que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** haya prestado íntegramente los **SERVICIOS** y los mismos hubieren sido recibidos de conformidad por la API;

i) Que las fianzas sólo se cancelarán por instrucciones escritas de la API, las cuales no se emitirán sino hasta que el PRESTADOR DE **SERVICIOS** haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en la presente CONVOCATORIA, TÉRMINOS DE REFERENCIA, CONTRATO y PROPOSICIÓN.

j) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 del REGLAMENTO, en caso de rescisión del CONTRATO, la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo, será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas.

k) Que cuando LA API realice el finiquito resulten saldos a cargo del **PRESTADOR DE SERVICIOS** y este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, LA API liberará la fianza.

En caso de que sea necesario prorrogar el plazo señalado o conceder esperas, esta Compañía Afianzadora consiente que la vigencia de la fianza se prorrogue automáticamente, en perfecta congruencia y concordia con las esperas o prórrogas otorgadas de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta fianza garantiza la oportuna prestación de todos los **SERVICIOS** objeto del CONTRATO, y garantiza también el pago indebido que se efectúe por error, sin que exista obligación alguna y que no pueda ser recuperada a través de fianza. Esta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del CONTRATO garantizado.

La institución afianzadora, en caso de incumplimiento de su fiado, acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, aun en el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que se somete a lo preceptuado en los artículos 93, 94, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios y otorga el consentimiento a que hace referencia el

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

artículo 119 de la Ley en cita. Asimismo, renuncia a los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal.

En caso de que sea necesario prorrogar el plazo señalado o conceder esperas, esta Compañía Afianzadora consiente que la vigencia de la fianza se prorrogue automáticamente, en perfecta congruencia y concordia con las esperas o prórrogas otorgadas de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aun y cuando éstas hayan sido autorizadas extemporáneamente.

Esta fianza garantiza la oportuna prestación de todos los SERVICIOS objeto del CONTRATO, y garantiza también el pago indebido que se efectúe por error, sin que exista obligación alguna y que no pueda ser recuperada a través de fianza. Esta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del CONTRATO garantizado.

La institución afianzadora, en caso de incumplimiento de su fiado, acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, aun en el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que se somete a lo preceptuado en los artículos 93, 94, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios y otorga el consentimiento a que hace referencia el artículo 119 de la Ley en cita. Asimismo, renuncia a los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal.

Este pago es independiente del que se reclame por penas convencionales o multas estipuladas en el CONTRATO garantizado.

La fianza permanecerá vigente hasta que Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V. otorgue por escrito a la garante su cancelación. Esta fianza estará vigente inclusive durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.-FIN DE TEXTO.

La garantía deberá presentarse en la API, dentro del término de diez días naturales siguientes a la firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del Artículo 48 de la Ley.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
 CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
 VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

ANEXO 9
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

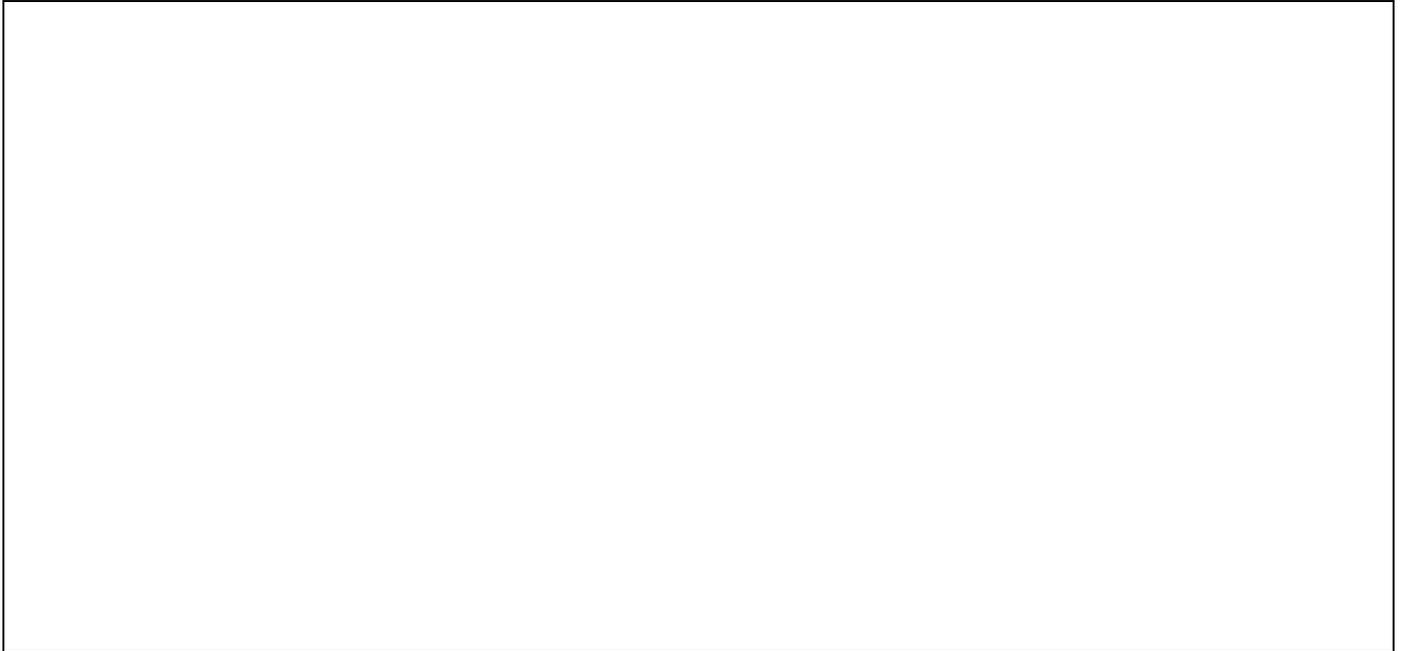
DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA EL SERVICIO

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN SE CONSIDERE:

FAC TOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERD O	TOTALMENTE EN DESACUERD O
1	JUNTA DE ACLARACIONES Y VISITA AL SITIO	El contenido de las BASES es claro para la adquisición de bienes o servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
8	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICAS	La resolución técnica y económica fue emitida conforme a las BASES y junta de aclaraciones del procedimiento de contratación.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del LICITANTE es adjudicado y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Licitación, fue respetuoso y amable.				
7		Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que emita la entidad.				
3		El procedimiento de contratación se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.



Favor de devolver esta encuesta una vez terminado el proceso de Licitación a quien haya presidido el acto de recepción y apertura de propuestas por parte de API de Puerto Madero, o enviarla por correo electrónico a: oic@puertochiapas.com.mx

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

ANEXO 10

El LICITANTE ganador en base a la información que se anexa a la presente acta “Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal”, podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores al fallo, comunicándose desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com ; ó acudiendo a las

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

oficinas de Nacional Financiera.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

México D.F. De _____ de 2020.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2013, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE
AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
 - 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
 - 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
 - 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
 - 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
 - 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
 - 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
 - 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
 - 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.
- La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**
- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social: Fecha de alta SHCP: R.F.C.: Domicilio Fiscal: Calle, No., C.P., Colonia, Ciudad Teléfono (incluir clave LADA):Fax (incluir clave LADA): e-mail: Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura: Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio Fecha de Inscripción: Entidad Federativa:

Delegación ó municipio: Folio: Fecha del folio, Libro, Partida, Fojas.

Nombre del Notario Público: No. de Notaría: Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción: Entidad Federativa, Delegación ó municipio, Folio,

Fecha del folio, Libro, Partida, Fojas, Nombre del Notario Público: No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario: Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre: Estado civil: Fecha de nacimiento:R.F.C.:Fecha de alta SHCP, Teléfono:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

Fax (incluir clave LADA): e-mail, Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su
firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares () Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen:

Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Puesto: Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail: **Actividad empresarial:** Fecha de
inicio de operaciones: Personal ocupado: Actividad ó giro: Empleos a generar:

Principales productos: Ventas (último ejercicio) anuales: Netas exportación: Activo
total (aprox.):

Capital contable (aprox.) Requiere Financiamiento SI NO

ANEXO 11

El LICITANTE podrá señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, conforme el siguiente texto:

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

FECHA _____

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.**

C.P. Adriana Mitzui Zavala

Gerente de Administración y Finanzas

P r e s e n t e.

No. de Licitación: LA-009J3C001-E1-2020.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API PUERTO MADERO S.A. DE C.V., con motivo de mi participación en la Licitación.

Nombre del LICITANTE:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

Atentamente.

(Cargo y firma del representante del LICITANTE)

ANEXO 12

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA OCDE

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en Noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

El resultado de esta evaluación Impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para las empresa.
 - Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia), utilizar registros contables precisos informar a los directivos sobre conductas ilegales.
 - Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.
- Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

siguientes términos: “Artículo 222” Cometén el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces al salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros. Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior el que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.

II.- A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III.- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-009J3C001-E1-2020 PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PROTECCIÓN, CONTROL Y
VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.